

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 029-CU-UNMSM-2017 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las dos de la tarde, se reunieron en la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el consejo universitario, presidido por el señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector) y Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)

DECANOS REPRESENTANTES:

Área de Ciencias de la Salud

Dr. Sergio Gerardo Ronceros Medrano (Medicina).

Área de Ciencias Básicas

Dr. Máximo Hilario Poma Torres (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías

Dr. Víctor Manuel Cruz Ornetta (Ingeniería Electrónica y Eléctrica).

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión

Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables).

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales

Dr. Julio Víctor Mejía Navarrete (Ciencias Sociales)

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Eugenio Romario Mendoza Ramírez (Medicina), Alberto Alejandro Urquiaga Nelson (Ciencias Económicas), Vladimir Sánchez Alvarado (IGMMYG)

REPRESENTANTE GREMIAL

Jesús Salas Gonzales (FUSM)

Edgar Luciano Virto Jiménez (SITRAUSM)

Fernando Parodi Gastañeta (SINDUSM)

Oswaldo Gallegos Vilca (SUTUSM)

ADMINISTRATIVOS INVITADOS

Ivar Rodrigo Farfán Muñoz

Director General de Administración

Pedro Verano Colp

Jefe de la Oficina General de Planificación

Antonio Lama More

Asesor Rectorado

Secretaria General: Tenemos el quórum reglamentario.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de la sesión del consejo universitario sesión ordinaria. Quisiera antes de dar lectura a las actas, pasar a despacho porque tengo dos docentes que van a salir como moderadores del seminario.

Pasamos a despacho con la venia del consejo. ¿De acuerdo? Aprobado.

02. DESPACHO

Secretaría General: Despacho I

1. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RECTIFICAR EL TERCER RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 399/FCC-D/17 DEL 18.07.17, COMO SE INDICA:

OFICIO N° 283-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 02 de noviembre de 2017

Dice: Elevar la presente Resolución de Decanato al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado de la Universidad, para su conocimiento.
Debe decir: Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad, para su ratificación.

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Expediente N° 05369-FCC-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

2. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 1997 CON 940 CRÉDITOS POR EL PLAN DE ESTUDIOS 1998 CON 93.0 CRÉDITO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN FARMACIA HOSPITALARIA, ASÍ COMO RECONSIDERAR DESDE LOS INGRESANTES 1998 HASTA LOS INGRESANTES 2015-I.

OFICIO N° 284-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 03 de noviembre de 2017

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 00378-FFB-D-2017 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Expediente N° 02164-FFB-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

3. FACULTAD DE EDUCACIÓN: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN 2017 DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN EDUCACIÓN PARA TITULADOS DE INSTITUTOS PEDAGÓGICOS SUPERIORES, DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEDE LIMA – MODALIDAD REGULAR, ASIMISMO DE ACUERDO A LA NORMATIVA CITADA, ES VIABLE LA RECONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE N° 21448-FE-2016

OFICIO N° 287-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 03 de noviembre de 2017

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifiquen las Resoluciones de Decanato N° 1737-D-FE-2016 y la N° 1310-D-FE-2017 de la Facultad de Educación.

Sede	Vacante
Lima	200

Expedientes N° 07498-FE-2017 y 21448-FE-2016

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

4. FACULTAD DE MEDICINA: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0222-D-FM-2014 DE FECHA 30.01.14, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: A) RECTIFICAR LA SECUENCIA Y PRE-REQUISITOS DEL CUARTO AL SÉPTIMO AÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS 2015 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA Y B) APROBAR LA NUEVA TABLA DE EQUIVALENCIA DEL PLAN DE ESTUDIOS 2015 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA.

OFICIO N° 289-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 03 de noviembre de 2017

Estando a lo descrito, a la documentación adjunta, y, con el quórum de Ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, este Colegiado acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 1387-D-FM-2017 de 31.05.17 de la Facultad de Medicina.

Expediente N° 10393-FM-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

5. FACULTAD DE EDUCACIÓN: APROBAR EL CUADRO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN 2017 DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA PARA EGRESADOS DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN EDUCACIÓN, SEDE LIMA, ASIMISMO DE ACUERDO A LA NORMATIVA ES VIABLE LA RECONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE N° 21296-FE-2016

OFICIO N° 294-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 03 de noviembre de 2017

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifiquen las Resoluciones de Decanato N° 1738-D-FE-2016 y la N° 1311-D-FE-2017.

Sede	Vacante
Lima	200

Expediente N° 07496-FE-2017 y 21296-FE-2016 (a)

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

6. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: OTORGAR LA DISTINCIÓN DE PROFESOR EMÉRITO AL DR. JUAN MANUEL BURGA DIAZ, POR SU TRAYECTORIA Y EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ACADÉMICA

OFICIO N° 295-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 03 de noviembre de 2017

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 0175-D-FCCSS-2017 de la Facultad de Ciencias Sociales.

Expediente N° 03414-FCCSS-2016

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

7. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-II, PARA LOS ESTUDIOS DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE DIPLOMATURA QUE SE IMPARTEN EN LA UNIDAD DE POSGRADO.

OFICIO N° 297-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 03 de noviembre de 2017

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 338/FCC-D/17 de la Facultad de Ciencias Contables.

Expediente N° 04177-FCC-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

8. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: MODIFICAR EN LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 321-D-FD-15 DE FECHA 19.03.2015, EN LO CONCERNIENTE DE INCREMENTAR UNA (01) HORA LECTIVA AL CURSO DE DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL (CÓDIGO 211035), ES DECIR A TRES (03) HORAS ACADÉMICAS SEMANALES (06 CRÉDITOS), EN EL PLAN DE ESTUDIOS 2008 DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO; INCREMENTO QUE NO AFECTA NI MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS 2008, DE LA REFERIDA ESCUELA.

OFICIO N° 306-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 03 de noviembre de 2017

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifiquen las Resoluciones de Decanato N° Resolución de Decanato N° 1203-D-FD-2017, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Código	Asignatura	Crédito	Horas		Tipo	Pre-requisito
			T	P		
211035	Derecho Registral y Notarial	6	3		O	Introducción al Derecho

Expediente N° 05301-FD-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

9. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-I, DE LA DIPLOMATURA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA APLICADA A EQUIPOS MÉDICOS DE LA UNIDAD DE POSGRADO.

OFICIO N° 308-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 03 de noviembre de 2017

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifiquen las Resoluciones de Decanato N° 003-D-FIEE-2017 y la Resolución de Decanato N° 077-D-FIEE-2017 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica.

DIPLOMATURA	VACANTES	TOTAL
Diplomatura en Ingeniería Electrónica Aplicada a Equipos Médicos	12	12

Expediente N° 00652-FIEE-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

10. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 05116-R-17 DEL 31.08.17, EN VIRTUD AL OFICIO N° 418-EPFB-2017 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

OFICIO N° 311-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 03 de noviembre de 2017

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se modifique la Resolución Rectoral N° 05116-R-17 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, conforme la Resolución de Decanato N° 00297-FFB-D-2016.

Dice:						
Código	Asignatura	Crédito	HT	HP	CODIGO	Pre requisito
FB140448	Farmacia Hospitalaria	3.0	2	2	FB140332 FB140333 FB140437	Bioquímica I Farmacología I Administración
Total		22	13	18		
Debe Decir:						
Código	Asignatura	Crédito	HT	HP	CODIGO	Pre requisito
FB140448	Farmacia Hospitalaria	3.0	2	2	FB140332 FB140333 FB140437	Bioquímica II Farmacología I Administración
Total		22	13	18		

Expediente N° 05710-FFB-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

11. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: APROBAR EL CAMBIO DE CLASE DE DON JAVIER VILLA STEIN DE PROFESOR PRINCIPAL TP 06 HORAS, A PROFESOR PRINCIPAL TC 40 HORAS

OFICIO N° 317-CPAARLD-CU-UNMSM/17, 03 de noviembre de 2017

Estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria No.30220 y Estatuto de la UNMSM, esta Comisión en sesión del 02.11.2017, contando con el quórum de ley, **acordó recomendar:**

1.-Ratificar la Resolución de Decanato No. 685-D-FD-2017 y 1239-D-FD-2017 del 27.04.2017 y 04.09.2017, Facultad de Derecho y Ciencia Política, de rectificación y aprobación de cambio de clase docente de don Javier Villa Stein, de Profesor Principal TP 06 horas, a Profesor Principal TC 40 horas, a partir de la Resolución Rectoral que lo apruebe, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

EXPEDIENTE N° 04501-FD-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

12. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: APROBAR LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA MARIA LUISA MATALINARES CALVET - PROFESORA PRINCIPAL TC 40 HORAS

OFICIO N° 319-CPAARLD-CU-UNMSM/17, 03 de noviembre de 2017

Esta Comisión contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 02.11.2017, acordó recomendar:

Ratificar la Resolución de Decanato No. 542-D-FPSIC-2017 del 29.08.2017, Facultad de Psicología, que aprueba la ratificación de la docente ordinaria aprobada que se indican en la categoría y clase que se señalan:

Apellidos y Nombres	Categoría	Clase
Matalinares Clavet, María Luisa	Principal	TC 40 horas

EXPEDIENTE N° 02209-FPSIC-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

13. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO Y RR, QUE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON MIGUEL HUGO MAGUIÑO VENEROS Y MARCOS JAVIER MONDOÑEDO MURILLO

OFICIO N° 320-CPAARLD-CU-UNMSM/17, 03 de noviembre de 2017

Rectificar la Resolución Rectoral No. 04071-R-17 del 13.07.2017, que aprueba la Resolución de Decanato No. 618-D-FLCH-17 del 27.06.2017, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que ratifica a los docentes ordinarios de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que en ella se indican, debiendo ser la clase docente correcta de don Miguel Hugo Maguiño Veneros, Auxiliar TP y de don Marcos Javier Mondoñedo Murillo, Auxiliar TC, por ser la clase docente que les corresponde.

EXPEDIENTES N° 07623, 04845 y 04905-FLCH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

14. RECTIFICAR EL ANEXO 3 DENOMINADO "DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES" DEL PRIMER RESOLUTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 302-D-FIEE-2017, DEL 23.06.2017, LA CLASE DEL PROFESOR JAIME HEISEN SOTELO ORTIZ, EN LO CONCERNIENTE A LO QUE DICE: TP 20 HORAS Y DEBE DECIR: TC 40 HORAS, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA

OFICIO N° 321-CPAARLD-CU-UNMSM/17, 03 de noviembre de 2017

Rectificar la Resolución Rectoral No. 04067-R-17 del 13.07.2017, que aprueba la Resolución de Decanato No. 302-D-FIEE-17 del 23.06.2017, Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, que ratifica a los docentes ordinarios de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, que en ella se indican, debiendo ser la clase docente correcta de don Jaime Sotelo Ortiz, de Profesor Auxiliar TC 40 horas, por ser la clase docente que le corresponden.

EXPEDIENTE N° 03123-FIEE-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

15. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: APROBAR, A PARTIR DE LA FECHA, EL CAMBIO DE CLASE DOCENTE DE JAIME ENRIQUE AMAYA ESPINOZA Y AGUSTIN RODRIGUEZ CHAVEZ, PROFESORES ASOCIADOS DE TIEMPO PARCIAL DE 15 Y 20 HORAS A TIEMPO COMPLETO 40 HORAS

OFICIO N° 322-CPAARLD-CU-UNMSM/17, 03 de noviembre de 2017

Ratificar la Resolución de Decanato No. 208/FCC-D/17, del 11.04.2017, Facultad de Ciencias Contables, que aprueba el cambio de clase de don Jaime Enrique Amaya Espinoza y don Agustín Rodríguez Chávez de Profesor Asociado TP 15 y TP 20 horas, a Profesor Asociado TC 40 horas, respectivamente, a partir de la Resolución Rectoral que lo apruebe, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

EXPEDIENTE N° 02868-FCC-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

16. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: APROBAR LA RATIFICACIÓN DOCENTE A DON HECTOR JAVIER SANCHEZ SOTOMAYOR Y DOÑA INDIRA AURORA ROEL BARAHONA, EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO TC 40 HORAS.

OFICIO N° 323-CPAARLD-CU-UNMSM/17, 03 de noviembre de 2017

Ratificar la Resolución de Decanato No. 503-D-FCB-2017, del 12.10.2017, Facultad de Ciencias Biológicas, que aprueba la ratificación docente de los profesores ordinarios que se indican en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido:

APELLIDOS y NOMBRES	CATEGORIA	CLASE
---------------------	-----------	-------

SANCHEZ SOTOMAYOR HECTOR JAVIER	Asociado	TC 40 horas.
ROEL BARAHONA INDIRA AURORA	Asociado	TC 40 horas.

EXPEDIENTE N° 1559-FCB-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General: Despacho II

1. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA ELENA VICTORIA CAYETANO CLEMENTE, SERVIDORA ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00418/DGA-OGRRHH/2015 DEL 24.02.2015, QUE APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN ESCRITA

Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por doña Elena Victoria Cayetano Clemente contra la Resolución Jefatural No. 00418-DGA-ORRH/2015, por el cual se le aplica la medida disciplinaria de amonestación escrita, al no ser amparable su pedido y por las razones expuestas.

Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución.

Expediente N° 04243-SG-2015

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

2. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON ALBERTO VIDAL ASCON, CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL NO. 01755-R-2017 DEL 06.04.2017, QUE APLICA SANCIÓN DISCIPLINARA DE DESTITUCIÓN.

Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por ALBERTO VIDAL ASCON, contra la Resolución Rectoral N° 01755-R-17 de fecha 06 de abril de 2017, por las razones expuestas.

Expediente N° 01909-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

3. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON FÉLIX SANTIAGO SÁNCHEZ BENITES, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL NO. 2634/DGA-OGRRHH/2017, QUE DECLARA INFUNDADO SU RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Y SE CONFORMA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 2120/DGA-OGRRHH/2017, QUE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIÓN POR 3 MESES

Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por FELIX SANTIAGO SANCHEZ BENITES, contra la Resolución Jefatural 2634/DGA-OGRRHH/2017 de fecha 05 de julio de 2017, por las razones expuestas.

Expediente N° 03896-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

4. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON ALEXANDER BERNARDINO LOPEZ MOTTA, CONTRA LA CARTA N° 0184/DGA/RRHH/2017, DE 19.01.17, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (MADRE).

Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don ALEXANDER BERNARDINO LOPEZ MOTTA, contra la Carta N° 0184/DGA-OGRRHH/2017 del 19 de enero del 2017.

Expediente N° 01172-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

5. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA VIRGINIA YSIDORA ALIPAZAGA CAMACHO, CONTRA LA CARTA N° 0146/DGA/RRHH/2017, DE 20.01.17, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesta por de doña VIRGINIA YSIDORA ALIPAZAGA CAMACHO, contra la Carta N° 0146/DGA-OGRRHH/2017, dándose por agotada la vía administrativa.

Expediente N° 01641-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

6. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA ODILIA QUISPE INOCENTE, CONTRA LA CARTA N° 00352/DGA/RRHH/2017, DE 25.01.17, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por de doña ODILIA QUISPE INOCENTE, contra la Carta N° 0352/DGA-OGRRHH/2017, dándose por agotada la vía administrativa.

Expediente N° 01920-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

7. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA LORENZA ELVA CANO PAREDES, CONTRA LA CARTA N° 0112/DGA/RRHH/2017, DE 19.01.17, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesta por de doña LORENZA ELVA CANO PAREDES, contra la Carta N° 0112/DGA-OGRRHH/2017, dándose por agotada la vía administrativa.

Expediente N° 02186-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

8. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON CARLOS SERGIO GIRALDO HUAMAN, CONTRA LA CARTA N° 0340/DGA/RRHH/2017, DE 25.01.17, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesta por don CARLOS SERGIO GIRALDO HUAMAN, contra la Carta N° 0340/DGA-OGRRHH/2017, dándose por agotada la vía administrativa.

Expediente N° 02768-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

9. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON MARIANO KANA QUISPE, CONTRA LA CARTA N° 0354/DGA/RRHH/2017, DE 25.01.17, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesta por don MARIANO KANA QUISPE, contra la Carta N° 0354/DGA-OGRRHH/2017, dándose por agotada la vía administrativa.

Expediente N° 02052-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

10. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON SANTIAGO ADRIÁN CCALLO QUISPE, CONTRA LA CARTA N° 00320/DGA/RRHH/2017, DE 24.01.17, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981.

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don SANTIAGO ADRIÁN CCALLO QUISPE, contra la Carta N° 0320/DGA-OGRRHH/2017, dándose por agotada la vía administrativa.

Expediente N° 02054-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

11. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON FELIX ACERO ALVAREZ, CONTRA LA CARTA N° 0306/DGA/RRHH/2017, DE 24.01.17, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesta por don FELIX ACERO ALVAREZ, contra la Carta N° 0306/DGA-OGRRHH/2017, dándose por agotada la vía administrativa.

EXPEDIENTE N° 02055-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

12. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON SANTIAGO CONDORI HUARCA, CONTRA LA CARTA N° 0323/DGA/RRHH/2017, DE 24.01.17, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesta por don SANTIAGO CONDORI HUARCA, contra la Carta N° 0323/DGA-OGRRHH/2017, dándose por agotada la vía administrativa.

Expediente N° 02051-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

12. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON PRESENTACIÓN QUISPE MACCPA, CONTRA LA CARTA N° 0353/DGA/RRHH/2017, DE 25.01.17, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesta por don PRESENTACIÓN QUISPE MACCPA, contra la Carta N° 0353/DGA-OGRRHH/2017, dándose por agotada la vía administrativa.

EXPEDIENTE N° 02053-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

13. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON JACINTO ROQUE CAHUANA CANTANI, CONTRA LA CARTA N° 0317/DGA/RRHH/2017, DE 24.01.17, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981.

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don JACINTO ROQUE CAHUANA CANTANI, contra la Carta N° 0317/DGA-OGRRHH/2017, dándose por agotada la vía administrativa.

EXPEDIENTE N° 02056-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

14. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON LUIS ALBERTO FRANCIA URIBE, CONTRA LA CARTA N° 0121/DGA/RRHH/2017, DE 19.01.17, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesta por don LUIS ALBERTO FRANCIA URIBE, contra la Carta N° 0121/DGA-OGRRHH/2017, dándose por agotada la vía administrativa.

EXPEDIENTES N° 01673-RRHH-2017 y 06651-SG-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

15. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON RICARDO ROJAS CAHUAS, CONTRA LA CARTA N° 0168/DGA/RRHH/2017, DE 20.01.17, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don RICARDO ROJAS CAHUAS, contra la Carta N° 0168/DGA-OGRRHH/2017, dándose por agotada la vía administrativa.

EXPEDIENTES N° 01674-RRHH-2017 y 06650-SG-2017.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

16. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON DIONICIO PURIHUAMAN RECALDE, CONTRA LA CARTA N° 0139/DGA/RRHH/2017, DE 19.01.17, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981.

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don DIONICIO PURIHUAMAN RECALDE, contra la Carta N° 0139/DGA-OGRRHH/2017, dándose por agotada la vía administrativa.

EXPEDIENTE N° 001671-RRHH-2017 y 06652-SG -2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

17. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON JOAQUIN BARBARAN GRANDEZ, CONTRA LA CARTA N° 0110/DGA/RRHH/2017, DE 19.01.17, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesta por don JOAQUIN BARBARAN GRANDEZ, contra la Carta N° 0110/DGA-OGRRHH/2017, dándose por agotada la vía administrativa.

EXPEDIENTE N° 01675-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

18. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON OSCAR ANTONIO RAMÓN BAUTISTA, CONTRA LA CARTA N° 0141/DGA/RRHH/2017, DE 19.01.17, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981.

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesta por don OSCAR ANTONIO RAMÓN BAUTISTA, contra la Carta N° 0141/DGA-OGRRHH/2017 del 19.01.17, dándose por agotada la vía administrativa.

EXPEDIENTE N° 01116-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

19. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, CONTRA LA CARTA N° 0440/DGA/RRHH/2017, DE 08.02.17, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981.

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesta por don CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, contra la carta N° 0440/DGA/RRHH/2017, dándose por agotada la vía administrativa.

EXPEDIENTE N° 01360-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

20. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON MAXIMO ABDON CHAUPIN RAMOS, CONTRA LA CARTA N° 0019/DGA/RRHH/2017, DE 13.01.17, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981.

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesta por don MAXIMO ABDON CHAUPIN RAMOS, contra la Carta N° 0019/DGA-OGRRHH/2017, dándose por agotada la vía administrativa.

EXPEDIENTE N° 01672-RRHH-2017 y 05479-SG-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

21. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON MARCELINO ESCOBAR QUISPE, CONTRA LA CARTA N° 0116/DGA/RRHH/2017, DE 19.01.17, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesta por don MARCELINO ESCOBAR QUISPE, contra la carta N° 0116/DGA/RRHH/2017, de 19.01.17, dándose por agotada la vía administrativa.

EXPEDIENTE N° 01911-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

22. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON NOLBERTO FABIAN MEDINA LARA, CONTRA LA RESOLUCIÓN FICTA (CARTA N° 0096/DGA/RRHH/2017, DE 18.01.17), QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesta por don NOLBERTO FABIAN MEDINA LARA, contra la carta N° 0096/DGA/RRHH/2017, de 18.01.17, dándose por agotada la vía administrativa.

EXPEDIENTE N° 00528-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

23. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON OSIRIS FELICIANO MUÑOZ, CONTRA LA CARTA N° 065/DGA/RRHH/2017, DE 18.01.17, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO DE FAMILIAR DIRECTO (MADRE).

Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don OSIRIS FELICIANO MUÑOZ, contra la Carta N° 065/DGA-OGRRHH/2017 del 18 de enero de 2017, asimismo adjunta el Acta de defunción con fecha 03.12.16 y registrada el 07.12.16.

EXPEDIENTE N° 00901-RR.HH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

24. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA NORMA ANGÉLICA CARLOS CASAS, CONTRA LA CARTA N° 0627/DGA/RRHH/2017, DE 27.03.17, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO DE FAMILIAR DIRECTO (MADRE), ACAECIDA EL 06.10.14.

Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesta por doña NORMA ANGÉLICA CARLOS CASAS, contra la Carta N° 0627/DGA-OGRRHH/2017 del 23 de marzo del 2017, es preciso señalar que el acaecimiento de su señora madre data del 16 de octubre de 2014.

EXPEDIENTE N° 02174-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General: Despacho III

1. DON ELMO MIRANDA URDANEGUI, PENSIONISTA DOCENTE DE LA UNMSM, SOLICITA SE DECLARE NULIDAD CONTRA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0658/DGA-OGRRHH/2017 DEL 03.02.2017.

Declarar la NULIDAD de la Resolución Jefatural N° 0658/DGA-OGRRHH/2017, emitida por la Oficina General de Recursos Humanos.

Retrotraer el procedimiento al momento de la emisión de la Resolución Jefatural N° 0658/DGA-OGRRHH/2017, y remitir los actuados a la dependencia competente.

Expediente N° 01457-RRHH-2017 y 02340-SG-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

2. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON JULIO INOCENTE MARTINEZ JIMENEZ, CONTRA CARTA N° 0035/DGA/RRHH/2017, DE 13.01.17, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981.

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesta por don JULIO INOCENTE MARTINEZ JIMENEZ, contra la carta N° 0035/DGA/RRHH/2017, de 13.01.17, dándose por agotada la vía administrativa.

Expediente N° 0615-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

3. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON VISITACIÓN ANTONIO GARRO MEJÍA, CONTRA LA CARTA N° 0028/DGA/RRHH/2017, DE 13.01.17, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981.

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don VISITACIÓN ANTONIO GARRO MEJÍA, contra la carta N° 0028/DGA/RRHH/2017, de 13.01.17, dándose por agotada la vía administrativa.

Expediente N° 0737-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

4. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA FLORA VALLEJOS CORAS, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 3819/DGA-OGRRHH/2015, QUE RESUELVE DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 1019/DGA-OGRRHH/2015 RELACIONADO AL TIEMPO DE SERVICIO.

Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña FLORA VALLEJOS CORAS, contra la Resolución Jefatural N° 03819/DGA-OGRRHH/2015.

Expediente N° 01240-SG-2016 y 03635-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

5. RECURSO DE APELACIÓN DE DON FRANKLIN RAÚL CHIRINOS FARFÁN, CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 00069-R-11

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don FRANKLIN RAÚL CHIRINOS FARFÁN, contra la Resolución Rectoral N° 00069-R-11, dándose por agotada la vía administrativa.

Expediente N° 02484-SG-2011

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

6. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA CONSUELO DEL PILAR LEON RENTERIA, EX SERVIDORA DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO, SOLICITANDO SE DECLARE NULO EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA CARTA N° 0200-DGA-OGRRHH-2017 DEL 17.02.17 Y EL OFICIO N° 01178-DGA-OGRRHH/2016, A FIN DE QUE SE LE REPONGA COMO JEFA DE LA UNIDAD DE SECRETARIA DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO

Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña CONSUELO DEL PILAR LEÓN RENTERÍA, contra el acto administrativo contenido en la Carta N° 01178/DGA-OGRRHH/2017, y su aclaración.

Expediente N° 01142-RRHH-2017 y 03342-SG-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

7. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA ROSSANA MONICA ZANELLI LOPEZ, CONTRA LA CARTA N° 0297/DGA/RRHH/2017, DE 24.01.17, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981.

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por de doña ROSSANA MONICA ZANELLI LOPEZ, contra la Carta N° 0297/DGA-OGRRHH/2017, dándose por agotada la vía administrativa.

Expediente N° 01642-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

8. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA ELSA BERTHA DIONISIA RAMOS, CONTRA LA CARTA N° 0337/DGA/RRHH/2017, DE 25.01.17, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD SOBRE EL INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981.

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por de doña ELSA BERTHA DIONISIO RAMOS, contra la Carta N° 0337/DGA-OGRRHH/2017, dándose por agotada la vía administrativa.

Expediente N° 01918-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

9. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA JUANA CAPISTRANA QUIJANO TUYA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA, CONTRA LA CARTA N° 0670/DGA-OGRRHH/2017 DE FECHA 12.04.2017, QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL INCREMENTO 10% DE LA REMUNERACIÓN

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesta por doña JUANA CAPISTRANA QUIJANO TUYA, contra la Carta N° 00670/DGA-OGRRHH/2017, dándose por agotada la vía administrativa.

Expediente N° 02983-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

10. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA NORA BEATRIZ DELGADO TARRILLO CONTRA LA RESOLUCIÓN FICTA NEGATIVA DE SU SOLICITUD DE QUE SE LE REPONGA EN LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesta por doña NORA BEATRIZ DELGADILLO TARRILLO contra la Resolución Ficta, dándose por agotada la vía administrativa.

Expediente N° 02335-FO-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

11. RECURSO DE APELACIÓN POR DON SALOMÓN VILCA CATAFORA, SERVIDOR ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINAVETERINARIA, ESTACIÓN EXPERIMENTAL LA RAYA, CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 1061/DGA-OGRRHH-2014 DEL 01.07.2014, RELACIONADO A LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesta por don SALOMÓN VILCA CATAFORA, que interpone recurso de apelación contra la Resolución Jefatural N° 1061/DGA-OGRRHH/2014.

Expediente N°14556-SG-2014

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

12. RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR JOSE ERNESTO RAEZ GONZALEZ CONTRA LA R.R. 05153-R-14 QUE APLICA LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CESE TEMPORAL POR 45 DÍAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES.

Se declare IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación interpuesto por JOSE ERNESTO RAEZ GONZALEZ, contra la Resolución Rectoral N° 05153-R-14 de fecha 20 de octubre de 2014, por las razones expuestas.

Expediente N° 14469-SG-2014

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

13. RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR GERARDO RIOS DE LA CRUZ CONTRA LA RESOLUCIÓNRECTORAL N° 3679-R-2014 QUE RESUELVE IMPONER LA SANCIÓN DE CESE TEMPORAL POR 31 DÍAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES

Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por GERARDO RIOS DE LA CRUZ contra la Resolución Rectoral N° 03679-R-14 de fecha 09 de julio de 2014, por el incorrecto accionar funcional y la negligencia en el cargo de sus funciones, por las razones expuestas.

Expediente N° 09542-SG-2014

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

14. RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR ESTEBAN EDUARDO ZARATE CARDENAS CONTRA R.R. 05302-R-14 QUE APLICA LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CESE TEMPORAL POR 02 MESES SIN GOCE DE REMUNERACIONES.

Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por ESTEBAN EDUARDO ZARATE CARDENAS, contra la Resolución Rectoral N° 05302-R-14 de fecha 29 de octubre de 2014, por las razones expuestas.

Expediente N° 15050-SG-2014

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

15. RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR JOSE ANTONIO PEREZ QUINTANILLA CONTRA R.R. 05623-R-16QUE APLICA LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CESE TEMPORAL POR 02 MESES SIN GOCE DE REMUNERACIONES.

Se declare FUNDADO EN PARTE el Recurso de Apelación interpuesto por JOSE ANTONIO PEREZ QUINTANILLA, contra la Resolución Rectoral 05623-R-16 de fecha 14 de noviembre de 2016, al no existir sindicación de trabajador o persona alguna sobre la participación en contubernio o irregular adquisición de los servicios por terceros para el Convenio entre la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y el INEI; VARIÁNDOSE la medida disciplinaria impuesta por la medida disciplinaria de Cese Temporal por 12 meses sin goce de remuneraciones contra JOSE ANTONIO PEREZ QUINTANILLA, al acreditarse su responsabilidad funcional en el cargo que ejercía como Director Administrativo de FISL, y por las consideraciones expuestas.

Expedientes N° 04503, 04713 y 06784-SG-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

16. RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR ROBERT ROMERO VALENTIN CONTRA LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 3314/DGA-OGRRHH/2017 QUE RESUELVE IMPONER LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN POR 30 DÍAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES

Se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por ROBERT ROMERO VALENTIN, contra la Resolución Jefatural N° 3314/DGA-OGRRHH/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, debido a las inasistencias injustificadas y las razones expuestas.

NOTIFIQUESE a las partes interesadas.

Expediente N° 04638-RRHH-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

1. INFORME: IMPRESIÓN DE AGENDAS INSTITUCIONALES DE LA UNMSM AÑO 2018 - OBJETIVO: DEFINIR UNA POLITICA INSTITUCIONAL QUE PERMITA PRODUCCION DE AGENDAS UNIVERSITARIAS PARA TODA LA COMUNIDAD DOCENTE Y DIRECTORES DE LA UNIVERSIDAD

Lima, 16 de octubre de 2017. ASESORIA DEL RECTORADO

1. Se propone producir 4,000 unidades institucionales de:
 - Agenda sanmarquina institucional 2018
 - Libreta de apuntes
 - Tarjeta navideña
 - Almanaque alusivo a los 100 años del Museo de Historia Natural

(Este conjunto se entregará en una bolsa institucional con logo de San Marcos)

2. La producción señalada evitará que ninguna facultad o unidad de gestión u oficina, use recursos para producir y repartir similares productos. El Rectorado asignará un número de agendas a cada facultad (para entrega a docentes) y entregará agendas a las direcciones y/o jefaturas de las oficinas de gestión.
3. Se propone la producción y compra institucional a la Imprenta de San Marcos (CEPREDIM) para rotar los recursos y generar el beneficio de la actividad para nuestra imprenta.
4. La aprobación del paquete institucional, tiene entre otros aspectos específicos, los siguientes:
 - Cada docente y/o directivo o jefatura recibe una bolsa institucional, que contendrá 01 agenda, 01 libreta de notas, 01 almanaque y 01 tarjeta navideña.
 - La agenda institucional, lleva repujado el escudo de la universidad, las letras UNMSM, y el año 2018. En el contenido, una página será dedicada al 467 aniversario de la Universidad y otra página dedicada a los 100 años del Museo de Historia Natural.
 - El filo de las hojas de la agenda será dorado.
 - En la tapa de la agenda se incluye una banda de tela tejida, lateral y vertical con figuras de la cultura Nazca.
5. La inversión estimada por CEPREDIM en este paquete, es de S/. 49.00 cada uno.

RESUMEN PAQUETE RECTORADO	
PRECIO UNITARIO DE AGENDAS 2018-CEPREDIM	
A5 (384 pp) Diaria	
Agenda diaria A5, impreso en papel bond avena de 70 grs 02 colores, 16 pp impresos a full color en papel couche brillo de 90 grs, tapa biocuerdo con logo de UNMSM repujado	25.00
Libretas de Notas (12 x 17 cm) 256 pp impreso en bond marfileño	12.00
Docena tarjetas de navidad con sobre incluido, impreso en papel brillo de 250	12.00
TOTAL	49.00

Expediente N°09653-SG-2017

Decano Sergio Ronceros: Este es un documento que se nos ha enviado el día de hoy para opinión.

Señor Rector: Ya, entonces lo dejamos para la siguiente sesión.

Secretaría General:

2. SOLICITUD DE ESTHER ESPINOZA ESPINOZA REQUIRIENDO LA ANULACION DE SESION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

Informe N° 1768-OGAL2017 de fecha 23 de octubre de 2017

En virtud a lo expuesto y habiéndose expedido la Resolución Rectoral N° 06592-R-16, que entre otras resuelve el pedido de anulación de sesión de Consejo de Facultad del 24.11.2016, formulada por al Prof. ESTHER ESPINOZA ESPINOZA, carece de objeto nuevo pronunciamiento de la administración, debiéndose archivar el presente, comunicándose de este hecho a la Facultad de origen.

Expediente N° 00344-SG-2017

Señor Rector: Esto ya tiene pronunciamiento, se archiva.

Secretaria General: Despacho V.

1. FUNDACIÓN SAN MARCOS: INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Carta N° 381-FSMDCC-2017, de fecha 10 de noviembre de 2017

Recomendaciones:

Habiendo quedado demostrada la viabilidad de la cooperación institucional entre la UNMSM y la FSM, se emiten las siguientes recomendaciones:

Sustentar la cooperación institucional entre ambas entidades según la Constitución, Ley Universitaria N° 30220 y sus respectivos estatutos.

Enmarcar la actuación de ambas entidades, invocando el estatuto de la Universidad, bajo el amparo de la Ley que declara de interés Nacional la Promoción de la Ciencia, la Innovación y la Tecnología a través de las Asociaciones Público- Privadas - Ley 29987, así como demás normas aplicables .

La realización de proyectos o actividades que se programen por las partes serán objeto de acuerdos específico.

Cada convenio o contrato específico deberá tener un coordinador responsable de cumplir con las actividades quien será nombrado por el Rector o el Decano de la facultad respectiva según sea el caso.

Se debe registrar la información económica-financiera de todas las actividades que se realizan en conjunto.

Para finalizar, reiteramos nuestro compromiso y predisposición en el rol que nos corresponde como Fundación creada por voluntad de la UNMSM, esto es, el apoyo en la gestión institucional para elevar los niveles de eficiencia y productividad reduciendo costos operativos y trabas burocráticas con miras al desarrollo de nuestro país.

PORTANTO:

Solicitamos tomar en conocimiento el presente documento para los fines pertinentes.

Expediente N° 9602-SG-2017

Señor Rector: En principio la Fundación San Marcos no es un organismo que dependa de la misma universidad, por consiguiente, vamos a pedir a la Asesoría Legal que dé una opinión al respecto para luego traerlo al consejo universitario. Continuamos.

Secretaria General:

2. OSITRAN: INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIEZ MIEMBROS DEL CONSEJO DE USUARIOS DE AEROPUESTOS, PARA EL PERIODO 2018-2020.

Oficio Circular N° 001-2017-CE-CUA-OSITRAN, de fecha 08 de noviembre de 2017

Al respecto, es preciso indicar que los Consejos de Usuarios constituyen un mecanismo de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria, tal y como lo establece la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismo Reguladores y su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN. Se encuentran conformados por miembros elegidos democráticamente entre los candidatos propuestos por diversas organizaciones', observando los requisitos establecidos y presentando la documentación requerida para tales efectos en el Estatuto Electoral correspondiente.

En ese sentido, invitamos a vuestra representada a participar en el proceso electoral antes mencionado, a través de la presentación de un candidato y/o solicitando su inscripción en el padrón electoral para ejercer el derecho a voto, para lo cual deberá presentar la documentación y requisitos exigidos para ello en el Estatuto Electoral', en las oficinas de OSITRAN-Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo, Lima, con atención al Comité Electoral. El plazo para la presentación de documentación vence el 23 de noviembre de 2017.

Expediente N° 9589-SG-2017

Señor Rector: Este es un tema que tiene que verlo la Facultad de Ingeniería Electrónica para que nombre los representantes.

Decano Víctor Cruz: Con respecto a este tema, evaluaríamos la participación en el proceso electoral, porque nunca hemos tenido presente este tema. Generalmente nosotros somos invitados por OSIPTEL que tiene que ver con telecomunicaciones; por OSINERG que tiene que ver con energía. Nosotros tenemos la Escuela de Ing. Eléctrica, pero OSITRAN no está vinculado en nuestro quehacer. No sé de qué se trata. Tendríamos que evaluarlo.

Señor Rector: Bien.

Esta es una carta que nos llegó el día 23, pero, sin embargo, se trae al consejo universitario para tomar conocimiento. De todas maneras, se sugiere y el consejo, que usted tome conocimiento y se contacte con OSITRAN para ver qué es lo que se puede hacer. Mejor es que San Marcos esté presente ahí. Si hay la necesidad de tener un representante en buena hora.

Decano Víctor Cruz: Ok.

Secretaría General:

3. MIGUEL ANGEL MORALES GUTIERREZ: SOLICITA ESCLARECIMIENTO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01933-R- 07. QUE RESUELVE DENEGAR LA REVÁLIDA DE GRADO DE INGENIERO EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA DE MINAS

Oficio N° 316-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 03 de noviembre de 2017

Que don MIGUEL ANGEL MORALES GUTIERREZ, solicita ACLARACION DE LA RESOLUCION N° 01933-R- 07, que resuelve denegar la reválida de Grado de Ingeniero en la Especialidad de Ingeniería de Minas, indicando que pide que se aclare la fundamentación del motivo de la denegación con el objeto de ejercer su derecho a defensa y ejercer los derechos que le franquea la ley.

Que, mediante Oficio N° 368-CPIAAGTR- CU-UNMSM/16 de 18.04.16 (fs.122-123) esta Comisión remitió el expediente de referencia a la Oficina General de Asesoría Legal, ya que este es el ente encargado de atender lo solicitado por Miguel Ángel Morales Gutiérrez.

Que, mediante Oficio N° 0777-OGAL- R-16 de 13.07.16 (fs.123) la Oficina General de Asesoría Legal, señala que su dependencia ya emitió opinión respecto al caso en específico a través del Informe N° 0553-OGAL- R-07, el cual mantienen y ratifican en su pronunciamiento.

Que mediante Oficio N° 655-CPAARLD- CU-UNMSM/16 de 28.11.16 (fs.126) se devolvió el expediente a la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, a fin de que tome conocimiento.

Que, mediante Oficio N° 00644/FIGMMG-D/2017 de 25.04.17 (fs.133) la Decana de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, adjunta Oficio N° 00188-EPIM- DIR-2017 de 06.04.17, donde señala que el expediente N° 09294-SG- 2011, fue sometido nuevamente ante el Comité de Gestión de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería de Minas, quien acordó la no revalidación del Grado de Ingeniero Diplomado en la Especialidad de Ingeniería de Minas de la Universidad Técnica de Berlín del Bachiller Miguel Ángel Morales Gutiérrez.

De conformidad, con lo antes señalado esta comisión no tiene más que informar, ya que en su oportunidad se pronunció, mediante Oficio N° 318-CPIAAGRT-CU-UNMSM/06, señalando que el expediente sea elevado al Consejo Universitario para que resuelva la situación planteada.

Expediente N° 09294-SG-2011

Señor Rector: ¿Cuál es el resultado de la comisión?, y de acuerdo con ese resultado hay que darle respuesta, porque el consejo ya no va a tomar ninguna decisión.

Decano Sergio Ronceros: Al final la comisión dice que emitió opinión y no tiene más que informar.

Alumno Gerardo Salas: En el último párrafo nos dice qué hay que hacer.

Simplemente se tiene que comunicar el Oficio 318 dado que este es un pedido de un esclarecimiento y fundamentación, o sea, esto ya tiene opinión emitida. El consejo universitario como máxima instancia es quien tiene que dirimir.

Señor Rector: Acá tenemos un informe del 2016, lo único que tienen que hacer es elevar ese informe. El señor está persistiendo.

Decano Segundo Granda: En el párrafo anterior se señala que ya la facultad de ingeniería geológica acordó la no revalidación.

Señor Rector: Acá tenemos la opinión de la actual decana y la opinión del año 2006, y si el consejo universitario toma conocimiento no va a variar en absoluto la decisión, o sea, hacemos suyo los informes de las comisiones. ¿De acuerdo? Listo. Denegada la petición.

Profesor Fernando Parodi: La solicitud dice que pide que se aclare la fundamentación del motivo de negación con el objeto de ejercer su derecho a defensa, o sea, a él no se le ha participado de la fundamentación, por lo que dice la solicitud. Yo no conozco a este señor, pero yo presido una comisión de convalidaciones en la cual nosotros le explicamos punto por punto, a veces con dos o tres páginas, por qué razón no se admite tal o cual curso. No es convalidable, número

de créditos, contenido de los syllabus, etc. etc. Lo que está pidiendo ese señor es eso. Se tiene que decir que no se puede por esto y por esta otra razón. Después que sepa el acuerdo del consejo universitario, como se ha terminado con el trámite administrativo, él va acudir al poder judicial y va a solicitar lo mismo, y el poder judicial nos va a mandar una carta para que le mandemos la fundamentación del por qué no se acepta su convalidación. Ese es el problema.

Señor Rector: Acá hay dos opiniones, de la actual comisión y la comisión del año 2006. Lo que podemos pedir es que la comisión de evaluación le explique por qué esa opinión, pero ya el consejo universitario tomó conocimiento y que sea la comisión permanente quien lo convoque y le explique el por qué. ¿De acuerdo? Ok. Aprobado.

Secretaría General:

4. SOKA UNIVERSITY: EXTIENDE INVITACIÓN PARA PARTICIPAR PROMOVRIENDO EL ENTENDIMIENTO MUTUO Y EL DESARROLLO DEL INTERCAMBIO ACADÉMICO. JAPÓN –UNMSM DEL 23 AL 29 DE ENERO DE 2018.

Carta s/n de fecha 2 de noviembre de 2017

La Universidad Soka extiende esta invitación formal para visitar Japón en el período del 23 al 29 de enero de 2018, dirigida a representantes de la Universidad, con el fin de promover el entendimiento mutuo y el desarrollo del intercambio académico entre nuestras instituciones.

Objetivo: Intercambio educativo con la Universidad de Soka.
Beneficiarios: Dr. Orestes Cachay Boza, rector y Dr. Miguel Ángel Polo Santillán.
Período de estadía: del 23 al 29 de enero de 2018. (8 días 7 noches)

Extendemos esta invitación basados en el entendimiento de que el programa de intercambio fortalezca los lazos amistosos entre nuestras universidades y se efectuará de acuerdo a las leyes del Japón y al reglamento interno de la Universidad SoKa

Expediente N° 09278-SG-2017

Señor Rector: Esta es una invitación de la universidad. No hay gasto alguno para la institución. Es para ir a conocer y hacer los pares académicos, ver en qué se puede colaborar con esta universidad de Japón. ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General. Despacho VI.

1. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR EL CAMBIO DE CLASE DE DON SIEVER MIGUEL MORALES CAUTI

Ratificar la Resolución de Decanato No. 0456-D-FMV-17, del 28.06.2017, Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba el cambio de clase de don Siever Miguel Morales Cauti, de Profesor Asociado TP 20 horas, a Profesor Asociado TC 40 horas, a partir de la Resolución Rectoral que lo apruebe, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Expediente N° 04574-FMV-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

2. FACULTAD DE EDUCACIÓN: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES Y PROCESO DE SELECCIÓN 2018 DEL PROGRAMA DE BACHILLERATO EN EDUCACIÓN PARA TITULADOS DE INSTITUTOS PEDAGÓGICOS SUPERIORES, SEDE LIMA – MODALIDAD REGULAR CON 200 VACANTES.

SEDE	VACANTE
Lima - Regular	200

Expediente N° 17143-FE-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

3.FACULTAD DE EDUCACIÓN: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES Y PROCESO DE SELECCIÓN 2018 DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA PARA EGRESADOS DE PROGRAMAS DE BACHILLERATO EN EDUCACIÓN SEDE LIMA, CON 200 VACANTES.

Expediente N° 18318-FE-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

4. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1072-D-FII-2015 DEL 25.11.15, QUE APRUEBA EL CUADRO DE VACANTES 2016-I, PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN LO CONCERNIENTE A LAS VACANTES DE LA MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS Y DOCTORADO EN GESTIÓN DE EMPRESAS.

Rectificar la Resolución de Decanato N° 1072-D-FII-2015 de 25.11.15 en lo relacionado con las vacantes de maestría en Dirección de Empresas Industriales y Servicios Doctorado en Gestión de Empresas, quedando valido en el visto de su contenido:

Dice:

1. PROGRAMAS DE MAESTRÍA

Programas	Vacantes
Maestría en Dirección de Empresas Industriales y Servicios.	20

2. PROGRAMAS DE DOCTORADO

Programas	Vacantes
Doctorado en Gestión de Empresas	10

Debe decir:

1. PROGRAMAS DE MAESTRÍA

Programas	Vacantes	Ingreso Directo de los Primeros puestos	Total
Maestría en Dirección de Empresas Industriales y Servicios.	20	2	22

2. PROGRAMAS DE DOCTORADO

Programas	Vacantes	Ingreso Directo de los Primeros puestos	Total
Doctorado en Gestión de Empresas	10	1	11

Expedientes N°s 00112-FII2017, 04239-FII-2015

Secretaría General: Despacho VII

1. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO

OFICIO N° 349-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 28 de noviembre de 2017

Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 0317/D-FQIQI/2017 del 29.08.2017, Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba el Informe Final de la Comisión de Evaluación y el Contrato Docente a Plazo Determinado 2017-II, de cinco (05) personas, con el nivel y la cantidad de horas semanales que en cada caso se señala, con cargo a los recursos del tesoro público, por el periodo del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2017.

N°	Nombres y Apellidos	Nivel Académico	Horas Semanales
1.	Bryan Carlos HuayhuasChipana	Docente contratado A	20 horas
2.	Edgar Manuel Lucar Monzón	Docente contratado A	20 horas
3.	Gladys Adela ElescanoMesias	Docente contratado A	20 horas
4.	Alejandro Suárez Alvites	Docente contratado B	20 horas

Observar el contrato Docente a Plazo Determinado 2017-II de doña Mayra Thalia Jefferson Montoya, por no adjuntar copia de su título profesional, así como su grado de maestría en Curtin University of Technology, no está registrado en SUNEDU Declarar desierta cinco (05) plazas, con el nivel y cantidad de horas que se indican.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

2. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR EL INGRESO DIRECTO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE A DOÑA LILIAN ELISA GONCALVES MONTEIRO, BAJO LA MODALIDAD DE MIEMBRO DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS /SUPERNUMERARIOS) EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2017.

OFICIO N° 291-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 03 de noviembre de 2017

La comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 2242-D-FM-2017 de la Facultad de Medicina, en la que se aprueba el ingreso directo a la EP de Medicina a doña Lilian Elisa Goncalves Monteiro.

Expediente N° 12979-FM-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

3. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO

OFICIO N° 348-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 28 de noviembre de 2017

1.-Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 0300/D-FQIQI/2017 del 11.08.2017, Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba el Informe Final de la Comisión de Evaluación y el Contrato Docente a Plazo Determinado 2017-II, de las personas, con el nivel y la cantidad de horas semanales que en cada caso se señala, por el periodo del 15.08.2017 al 31.12.2017, con cargo a los recursos del tesoro público.

N°	Nombres y Apellidos	Nivel Académico	Horas Semanales
1.	Claudia Sofía Núñez Peñalva	Docente contratado A	40 horas
2.	Eduardo H. Montoya Rossi	Docente contratado B	40 horas
3.	María Verónica Carranza Oropeza	Docente contratado B	20 horas
4.	Melissa Barrera Tomas	Docente contratado A	20 horas
5.	Fanny Blas Rodríguez	Docente contratado A	20 horas
6.	Sol Ángel Rodríguez Carrillo	Docente contratado A	20 horas

2.- Observar el contrato Docente a Plazo Determinado 2017-II de don Max Jorge Carlos Salazar por no contar con reconocimiento el grado de maestría obtenido en Universidad de Sao Paulo, Instituto de Química de Sao Carlos, de la República Federativa do Brasil.

3.- Declarar desierta diez (10) plazas, con el nivel y cantidad de horas que se indican.

Expediente N° 00857-FQIQ-2017

Señor Rector: ¿Ya terminó?

Les voy a pasar un documento que acaba de llegar, justamente sobre el profesor observado, Max Jorge Carlos Salazar, lo firma el mismo decano.

Secretaría General:

ASUNTO: CONCURSO PÚBLICO CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE 2017-II - FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la FOIQ e informarle que este despacho ha tenido conocimiento de las observaciones realizadas a don Max Jorge Carlos Salazar, docente contratado en la modalidad de docente contratado a plazo determinado para el semestre 2017-II en el sentido de no contar con el reconocimiento por la SUNEDU.

En este sentido adjunto el reporte emitido por la SUNEDU en donde se registra el reconocimiento del grado de magíster en ciencias - área de concentración química orgánica y biológica del docente Max Jorge Carlos Salazar, a fin que se levante las observaciones ante el consejo universitario del día de hoy. Por lo que solicito con carácter de urgente presentar hoy el documento ante el consejo universitario y continuar los trámites respectivos.

Señor Rector: Esa observación estaría levantada con este último documento que ha llegado hoy día.
¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado todos los documentos, incluyendo el último documento que acaba de llegar.

Secretaría General:

4. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO

OFICIO N° 351-CPAARLD-CU-UNMSM/17, de fecha 30 de noviembre de 2017

Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 1547-D-FCCSS-2017 del 06.11.2017, que deja sin efecto la Resolución de Decanato No. 1092-D-FCCSS-2017 y aprueba el Informe Final y el Contrato Docente a Plazo Determinado 2017-II, de nueve (09) personas, con el nivel y la cantidad de horas semanales que en cada caso se señala, por el periodo del 21.08.2017 al 31.12.2017, con cargo a los recursos del tesoro público que se indican:

N°	Nombres y Apellidos	Nivel Académico	Horas Semanales
1.	Arias Cuba, YbethMerly	Docente contratado A	20 horas
2.	Cavero Cornejo Omar Alberto	Docente contratado A	20 horas
3.	Cazorla Zen, Carmen	Docente contratado A	20 horas
4.	HelfgottSeier, Federico Miguel	Docente contratado A	20 horas
5.	Ruiz Landa, Sonia Alba	Docente contratado A	20 horas
6.	Watson Jiménez, Lucía Clarisa	Docente contratado A	20 horas

Observar el contrato Docente a Plazo Determinado 2017-II de don Víctor Eudoro Vimos Vimos, por no contar con el grado de maestría.

Observar el contrato Docente a Plazo Determinado 2017-II de doña Diana María Guerra Chirinos por no acompañar a su expediente el título profesional y su grado de maestría de la Universidad de Barcelona no cuenta con reconocimiento por la SUNEDU.

Observar el contrato Docente a Plazo Determinado 2017-II de don Roland Jeremy Alvares Chávez, su grado de maestría en la Erasmu Universiteit Rotterdam, no tiene reconocimiento por la SUNEDU.

Declarar desierta una (01) plaza, con el nivel y cantidad de horas que se indican.

Expediente N° 05627-FCCSS-2017

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Acabamos de recibir de la nunciatura apostólica del Perú una carta.

Voy a pedir que dé lectura la secretaria general.

Secretaría General:



28 de Noviembre de 2017

Prot. No. 372/17

Ilustrísimo Señor Orestes Cachay Boza:

He recibido desde hace tiempo su carta Oficio Nro. 858-R-2017 del 11 de Octubre del 2017, expresando la intención de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de otorgar el grado de Doctor Honoris Causa a Papa Francisco en ocasión de su próxima visita al Perú.

Agradezco muchísimo la intención de la Universidad, Decana de América, que con su gloriosa historia brinda honor a todo el continente americano. Sería oportuno con urgencia que podamos realizar las consultas para poder ver si y como sería posible realizar eventualmente este gran acto académico.

La mayor dificultad surge del hecho que el programa de la visita al Perú de nuestro queridísimo Papa Francisco, es muy cargado y como se sabe que estará en Lima solamente un día, el domingo 21 de enero, con el evento más importante de la Santa Misa multitudinaria a las Palmas. En este día Papa Francisco tendrá muchos compromisos con Obispos, el clero, los religiosos y religiosas y el encuentro en Plaza de Armas con los jóvenes.

Los otros dos días Papa Francisco estará en Puerto Maldonado (19 de Enero) y Trujillo (20 de Enero). Los actos protocolares en el Palacio de Gobierno serán el 19 de Enero.

Ilustrísimo Señor Orestes Cachay Boza
Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Rectorado
LIMA

Señor Rector: Aquí hay dos puntos. Al Papa Juan Pablo II, San Marcos le otorgó el grado de doctor honoris causa, en consecuencia, a eso, la llegada del Papa Francisco al Perú, hace necesario darle el mismo grado de doctor honoris causa. Como ustedes comprenderán es a propuesta del rector en este caso otorgarle dicho grado, entonces, el primer punto sería que el consejo universitario apruebe el gesto de la universidad para que el Papa Francisco obtenga el grado de doctor honoris causa.

Lo sometería a votación.

Profesor Fernando Parodi: La universidad posee una capilla en la catedral y ese día 21 antes de la misa va a estar en la catedral, entonces, creo que sería el momento oportuno para otorgarle el grado de doctor honoris causa.

Señor Rector: Si, lo primero que hay que hacer es aprobar el honoris causa, si hay esa posibilidad ellos nos están anunciando que lo van a hacer. El primer paso es aprobar por consejo universitario el otorgamiento del grado de doctor honoris causa, al Papa Francisco. Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

Secretaría General:

10 votos a favor.

Señor Rector: Aprobado por unanimidad.

Lo segundo es esperar la comunicación. Si es posible hacerlo en este momento y también se tendrá que hacer de conocimiento del consejo universitario.

Vamos a regresar al primer punto, la aprobación de las actas.

3. APROBACION DE LAS ACTAS

Señor Rector:

Vamos a empezar con la aprobación de las actas.

¿Alguna observación sobre el Acta 012? Ninguna. Aprobado.

¿Alguna observación sobre el acta 013?

Alumno Alberto Urquiaga: Esta acta es del mes de marzo de este año.

A nosotros nos han hecho llegar, dijeron el martes, pero yo lo he recibido el día de ayer. Me he dado el trabajo de leerlo, porque si tenemos que aprobar un acta, no sé por qué los representantes estudiantiles no lo aprobaron en su momento. Estamos en noviembre ahora y vamos a aprobarlo nosotros. Es una cuestión que solicito me expliquen porque tengo acá casi ocho actas. También he leído el reglamento y voy a hacer un pedido porque creo que no es serio que nos den las actas 24 horas antes de aprobarlas. Hay un montón de cosas que no se han pasado.

Por ejemplo, yo he hecho observaciones. Tengo entendido que durante un período no ha habido representantes estudiantiles y la pregunta es por qué. Esa es mi cuestión previa y solicito que me informen. El consejo universitario es un órgano colegiado de decisiones y acá hay muchas responsabilidades.

Me voy a atrever a decir que en algunas transcripciones que he recibido ha habido un maltrato al estudiante. Me he dado el trabajo de leerlo. Quiero que me expliquen por qué estas actas están siendo aprobadas después de tiempo. Segundo, por qué en estos meses no ha habido representación estudiantil.

Señor Rector: Vamos a poner de conocimiento del nuevo consejero y decirle que por función y por reglamento tenemos una sesión por mes, pero nosotros hemos realizado más de una sesión por mes y son sesiones extraordinarias. El segundo tema es que se hacen las transcripciones y son consejos universitarios de cuatro horas y son continuadas, entonces, se van transcribiendo y se van analizando cada una de ellas. Es por eso que tenemos la demora en este tiempo. Tenemos aquí ocho actas, y conforme se van terminando se van elevando al consejo universitario, y los últimos consejos universitarios han sido extraordinarios solamente para ver una agenda puntual, no ha habido despacho, por eso es que se han acumulado todas estas actas.

Su tercer tema, que dice usted que ha habido maltrato a los estudiantes, también los docentes podríamos decir que ha habido un maltrato en ese sentido. Lo que acá hay son debates, acá no hay ofensas hacia nadie.

Alumno Gerardo Salas: En razón al Acta 012, mencionar que quedó un par de acuerdos que hasta la presente no han sido resueltos, son las páginas 6 y 8. En la página 6 se abordaba la participación de la federación en las sesiones del consejo universitario y asamblea universitaria, hubo un error en la redacción, que en la propia sesión hicimos hincapié. Fue un acuerdo de dicho consejo, aunque se harían las modificaciones del caso en el reglamento de sesiones del consejo universitario. Se entregó un documento el 03 de noviembre esperando respuesta dado que ya había transcurrido medio año para que puedan desarrollarse las modificaciones respectivas a la R.R. 04843-R-16; en ese momento se me había informado, estamos hablando del 2017, de que el reglamento de sesiones del consejo universitario aún no había sido ejecutado y está transcrito, pero me llegué a enterar de que este documento ya databa de octubre del 2016, es por eso que en el oficio entregado con cargo 9262, hago precisión de las modificaciones respectivas que tendría que bordear dicho reglamento para que, en efecto, pueda haber una participación de la federación en caso mi persona no pudiese participar 1); y 2) en caso la temática necesitase de una mayor participación de miembros directivos, ese es en el caso de las sesiones del consejo y asamblea universitaria.

Señor Rector. Lo que quiero que usted precise es si tiene alguna observación al acta. Que no se haya cumplido es otra cosa.

Alumno Gerardo Salas: Es que hay un acuerdo.

Señor Rector: Esa es otra cosa.

Si hay alguna falla en la transcripción dígame, sino el otro aspecto lo hace por escrito. Estamos aprobando el acta de lo que se discutió ese día. Si acá decimos de algo que no se discutió o se transcribió algo que no se dijo, esa es la observación. Si se ha transcrito tal como se desarrolló el consejo, eso es. Esta es la transcripción.

El otro asunto es la operatividad. Ese es otro tema. Estamos hablando del acta.

Alumno Gerardo Salas: El acta es un acto administrativo porque en esta se transcribe acuerdos tomados por el consejo universitario, eso todo los miembros de este pleno lo sabemos, es por ello que habiéndose desarrollado acuerdos que hasta la fecha no han sido operativizados. Es por ello que, en alusión a lo transcrito de esta sesión del consejo, este no ha sido ejecutado. Esa es mi observación.

De igual forma en el punto 8, hago la alusión a la participación de la federación en el programa de fortalecimiento institucional. En ese momento se me mencionó que dicho proyecto no iba a tener viabilidad dado que no habían los fondos necesarios, pero nos venimos a enterar que en la buena gestión de la señora vicerrectora ya habían algunas comunicaciones entre MINEDU, la ANUP y la FENDUP, para precisamente desenvolver este programa de fortalecimiento de la calidad con préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo. Hacer recordar nuevamente al consejo universitario sobre acuerdos que se tenían, que están transcritos y que hasta la fecha no han sido resueltos. Ese es mi comentario.

Señor Rector: Sobre ese punto que usted está mencionando, acá hay un pronunciamiento por parte del rectorado. "En ese sentido estamos dando cumplimiento a lo que está dispuesto en el estatuto, y ustedes están siendo invitados". Estaría superado este punto. Yo no quiero entrar en más discusión. Simplemente presenten las observaciones al acta.

Alumno Alberto Urquiaga: En la misma línea de usted, cogiendo sus mismas palabras, yo la verdad no podría votar porque no he estado en la sesión y no puedo saber lo que se transcribió en ese momento.

Señor Rector: En ese sentido, usted solamente toma conocimiento porque usted no ha sido participe de eso.

Alumno Alberto Urquiaga: Pero yo quiero hacer una observación en el tema.

Señor Rector: Usted no puede hacer ninguna observación porque no estuvo en la sesión presente. Usted simplemente hace mención que no estuvo en esa sesión y está tomando conocimiento del documento.

Alumno Alberto Urquiaga: Yo sí puedo hacer una observación, primeramente, en el debate que se hizo sobre el costo del carné universitario, que está en esa acta, yo veo que cada uno tiene su posición. Acá todos somos iguales, usted es la máxima autoridad porque la ley dice que nos representa hacia afuera. Yo soy reactualizado y me he hecho la carrera de derecho. Conozco actualmente cómo funciona la universidad y los alumnos me preguntaron, ¿cuánto cuesta el carné? Yo le digo el carné cuesta entre 3.50 soles a 5.00 soles, en esa época costaba 1 dólar.

Señor Rector: Estamos en sesión. ¿Cuál es su observación? En principio usted no ha participado. Usted está tomando conocimiento. Eso se discutió y se votó en otra sesión. Por favor, no malgastemos el tiempo. Estamos en aprobación de

las actas. Si hay alguna observación en la transcripción del acta, esto se observa, pero si se ha transcrito según lo que sucedió en esa sesión, eso es lo que se aprueba. No estamos hablando de que si es legal o no es legal.

¿Alguna observación?

Alumno Vladimir Sánchez: En la misma línea, nosotros no podemos aprobar esta acta si es que no sabemos. Cómo nosotros podemos verificar que lo que se ha transcrito está correctamente según las sesiones. Para lo cual le pido que se nos facilite los videos porque todas las sesiones son grabadas.

Señor Rector: Correcto, eso lo hace en pedidos. No hay problema.

Alumno Vladimir Sánchez: Podría suspenderse la aprobación de actas para cuando ya se nos haya dado de manera física y de manera virtual la información solicitada.

Decano Sergio Ronceros: Yo no estuve en la sesión, hubo acuerdos en esa sesión con representantes estudiantiles, porque ellos tomaron el acuerdo junto con nosotros, y tiene razón cuando dice que todos somos iguales acá, por supuesto que todos somos iguales acá, somos un equipo para gobernar la universidad, eso todo el mundo lo entiende, pero no se puede cuestionar acuerdos que se aprobaron en algún momento con la representación estudiantil presente. Simplemente tienen que observar si hay algo que no es correcto. No se puede ir hacia atrás para cambiar los acuerdos.

Alumno Vladimir Sánchez: No estamos en contra, sabemos que ha habido representación estudiantil en dichas sesiones. Lo que nosotros estamos pidiendo es que a estas actas físicas que ya se nos ha entregado se nos adicionen los videos que se han transcrito. No vamos a cambiar lo que ya se aprobó, porque incluso ya hay resoluciones expedidas.

Señor Rector: Vamos a proceder a la aprobación acta por acta, por voto nominal.

Se abstienen de que es lo más lógico porque ustedes no han estado presentes en esta sesión, y más adelante se les dará el video y ustedes podrán verificar y constatar todo lo que se ha transcrito.

Sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del Acta 12.

Secretaría General:

06 votos a favor.

02 abstenciones

00 votos en contra.

Señor Rector: Aprobado.

Sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del Acta 013.

Secretaría General:

06 votos a favor.

03 abstenciones

00 votos en contra.

Señor Rector: Aprobado.

Sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del Acta 014.

Secretaría General:

06 votos a favor.

02 abstenciones

00 votos en contra.

Señor Rector: Aprobado.

Sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del Acta 015.

Secretaría General:

06 votos a favor.

02 abstenciones

00 votos en contra.

Señor Rector: Aprobado.

Sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del Acta 016.

Secretaría General:

06 votos a favor.

02 abstenciones

00 votos en contra.

Señor Rector: Aprobado.

Sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del Acta 017.

Secretaría General:

06 votos a favor.

02 abstenciones

00 votos en contra.

Señor Rector: Aprobado.

Alumno Gerardo Salas: Añadir que esta Acta 017 deriva en un proceso administrativo que es el acuerdo del reglamento general de san marcos. Hago la siguiente consulta dada la transparencia del caso. He buscado en transparencia resoluciones rectorales y no encuentro dicho reglamento general de san marcos, entonces, ya habiéndose dado un acuerdo solicitaría que se manifieste o que se explique por qué razón hasta la presente no lo puedo encontrar publicado en las redes que es la referencia pública de todos los acuerdos tomados en este pleno, sobre este reglamento tan importante.

Señor Rector: Ok.

Vicerrectora Académica de Pregrado: El día de ayer yo he bajado de la página web dicho reglamento porque lo necesitaba.

Señor Rector: Todos los reglamentos están en la página web.

Señor Rector: Aprobado.

Sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del Acta 018.

Secretaria General:

06 votos a favor.

02 abstenciones

00 votos en contra.

Señor Rector: Aprobado.

Sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del Acta 019.

Secretaria General:

06 votos a favor.

02 abstenciones

00 votos en contra.

Señor Rector: Aprobado.

Sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del Acta 020.

Secretaria General:

06 votos a favor.

02 abstenciones.

00 votos en contra.

En todas las actas hemos tenido una votación de 6 contra 2.

¿El alumno de polo celeste no vota?

No estuve presente en dicha sesión y no puedo ver esa acta.

Por eso, ¿se abstiene?, ¿o está en contra?

Alumno Vladimir Sánchez: Me abstengo.

Señor Rector: Ok, se abstiene.

Pasamos a informes.

04. INFORMES

Alumno Gerardo Salas: Dos alocuciones que hasta este momento no necesitan mayor discusión porque ya fueron acuerdos previos. Primero, es la activación del comité de bienestar universitario, dado que desde el mes de marzo nosotros como estudiantes ya habíamos entregado un documento a la OGBU, el cual entregó el 31 de mayo de este año, el documento es el 1523, precisamente solicitando la firma. Hasta donde tenemos entendido porque le hemos hecho seguimiento al trámite, este documento se encuentra en su despacho a solo solicitud de su firma para poder ser el día de mañana implementado con resolución rectoral y poder activar de una buena vez el comité de bienestar universitario, en la cual están representados todos los estamentos.

Por otro lado, en coordinación con su asesor económico, el señor Lama, ya se había acordado el aumento de pago de los bolsistas de 10 soles a 20 soles, y eso fue uno de los primeros acuerdos tras la mesa de diálogo y estoy hablando de marzo – abril. Hasta la fecha ese aumento necesita solo su firma porque el documento se encuentra en su despacho. Ya pasó por las oficinas correspondientes, tuvo la venia de las oficinas y se necesita su firma.

Comento eso porque lamentablemente se han dado contrataciones de estudiantes bajo la promesa de los 20 soles, cuando al no haber acto resolutorio que faculte ello, no hay razón legal para que se le dé ese aumento. Eso puede perjudicar a la universidad porque en efecto ha habido publicidad de la universidad prometiendo que se va a pagar 20 soles, y ese estudiante puede denunciar a la universidad.

Señor Rector: Usted es de derecho, así que sabe que toda norma se aplica al día siguiente de su aprobación, mientras no esté aprobada la norma yo no puedo ofrecer nada. Por favor, si está en mi despacho va a salir inmediatamente.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Quisiera informar al consejo que, en estos momentos, a requerimiento del MINEDU, está una comisión en este momento en el vicerrectorado académico a los efectos de analizar los problemas que han surgido en las contrataciones con el dinero de MINEDU. Voy a recibirlos por un minuto y le pido las disculpas correspondientes al consejo.

También estamos, y justo yo tenía en ese orden un pedido, que se hará en su momento pero el tema es que a la fecha hemos aprobado por consejo universitario algunos pagos de 19 facultades porque en el caso de Derecho no entró al programa, y no entró porque tiene periodo anual, entonces, esto se dio desgraciadamente con retraso de medio año, y hasta la fecha no se ha efectuado ningún pago a los profesores contratados con el dinero del tesoro público, por eso este malestar sin duda de los docentes que han trabajado todo el semestre y no se les ha pagado. Quisiera aprovechar esta ocasión y poder conversar con las personas del MINEDU que nos han visitado hoy, para poder pagar en su oportunidad a los profesores.

Señor Rector: En ese aspecto le voy a pedir al Dr. Lama que nos explique el motivo por qué no le estamos pagando a los profesores contratados pese a tener el fondo de dinero en la universidad. Es por la incompatibilidad de las partidas que tanto MINEDU como el MEF no han compatibilizado.

Dr. Antonio Lama: El presupuesto transferido para las contrataciones de docentes a tiempo completo se efectuó con decreto supremo y se llevó a cabo todos los procesos de selección de contratación directamente por las facultades, en virtud de las necesidades que tenía cada una de ellas, resulta que para que ese dinero sea transferido a las universidades públicas el MINEDU hizo una gestión ante el MEF y elevó unos informes, dentro de esos informes ellos plantearon que todas las plazas iban a ser a tiempo completo y el MEF lo que ha hecho en el aplicativo es poner todas las plazas A y B a tiempo completo. Sin embargo, las universidades han planteado el proceso concursal según sus propias necesidades, entonces, tenemos profesores a tiempo parcial con diferente volumen de horas y de igual manera los profesores a tiempo completo. Esa incompatibilidad de los requerimientos de todas las universidades públicas que recibieron transferencia del estado a través del MINEDU no puede materializarse porque no corresponde a las plazas que están en el aplicativo del MEF. El rectorado ha hecho las gestiones ante el MEF, y es más, el señor rector estuvo en una reunión donde estaba la directora general de gestión universitaria del MINEDU y ellos se ofrecieron a resolver el problema. El MEF no los recibe o les ha generado un sin número de problemas para poder materializarlo. Aun no se resuelve. Ninguna universidad está pagando. Como ya todos los procesos han concluido, lo que tenemos que aprobar es cada uno de los procesos concursales. Hoy se ha visto cinco. Hay seis en comisiones, uno en asesoría legal, y hoy ha evacuado cinco informes el vicerrectorado académico. En suma, si es que no aceleramos esto por lo menos en aprobar los concursos con resolución rectoral con cargo a dar cuenta, lo que pasaría es que no podríamos ejecutar aun cuando se solucione el impase que ahorita existe. Lo que hemos logrado en el MEF es que, si MINEDU les plantea nuestro requerimiento, oficialmente ellos podrían aceptarlo con cargo a regularizar, pero eso presupone que debemos, los contratos de las otras facultades que faltan por definir, ser aprobados con cargo a dar cuenta al consejo, para estar aptos en el momento que se pueda ejecutar. Si no lo ejecutamos hasta el 15 de diciembre, ese monto va a quedar intacto, que son 4 millones 110 mil transferidos por el MEF a la universidad.

Señor Rector: Faltaría algunas resoluciones de algunas facultades.

Dr. Antonio Lama: Sí señor rector, están en comisiones. Pediría al presidente de la comisión que lo acelere o que lo ponga a disposición de SG o del rectorado para que sea aprobado con cargo a dar cuenta. Ellos no tienen más que cuatro o cinco. Faltan, otros están en camino. Hoy el vicerrectorado ha emitido opinión. Hoy ha despachado todas. Me imagino que estarán en secretaría general.

Decano Gerardo Ronceros: En el ánimo de que esto fluya mucho más rápido, nosotros tenemos problemas y creo que buena parte de las facultades tienen problemas con la emisión y el texto de las resoluciones. Nosotros hemos estado consultando y hemos cambiado resoluciones por lo que nos dijeron y resulta que tampoco esa resolución funciona de esa manera. Pediríamos el apoyo rector. Hoy día me ha llamado la Dra. Canales pidiéndome el cambio de una resolución con un texto determinado, pero para cambiar la resolución tendríamos que saber exactamente qué cambiar para no fallar nuevamente porque es una situación diferente a la que teníamos antes. No queremos seguir fallando. Si nos pueden apoyar para resolver este problema lo más rápido. Creo que Antonio Lama podría orientarnos un poco en ese tema para no estar en la ida y venida de las resoluciones.

Señor Rector: Los consejos universitarios se convocan con 72 horas de anticipación, por un caso de emergencia vamos a hacer con 24 horas de anticipación, con una sesión extraordinaria para ver solamente el pago de los docentes contratados. ¿De acuerdo? Lo podemos convocar entre lunes o martes de la próxima semana para aprobar solamente profesores contratados. ¿De acuerdo? Sería un acuerdo aprobado por unanimidad.

Decano Máximo Poma: De acuerdo a la información del señor asesor, la propuesta del MINEDU ha sido a tiempo completo, no a tiempo parcial, pero a nosotros nos dijeron puede ser a tiempo completo o a tiempo parcial, por el monto equivalente.

Señor Rector: Por eso, el dispositivo legal salió a tiempo completo. Nosotros dijimos que sí puede ser ambos para que vayamos avanzando porque el tiempo iba corriendo, y cuando ya ejecutamos el pago, los del MINEDU no habían cambiado su parte operativa. Eso es lo que nos ha entrampado.

Decano Víctor Cruz: En cuanto a la comisión, ya la comisión ha evaluado los expedientes y se están enviando, lo que pasa es que en algunos expedientes falta absolver observaciones por parte de las facultades, eso tienen que corregirlo rápidamente.

Señor Rector: Correcto, convocaremos a una sesión para su aprobación.

Continuamos con informes dando cuenta de las siguientes resoluciones rectorales.

Secretaría General:

Resolución Rectoral N° 00840-R-17 de fecha 16 de febrero de 2017.

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 3° del Decreto Supremo N° 020-2017-EF, por el monto de S/ 1'191,960.00 (Un millón ciento noventa y un mil novecientos sesenta con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Resolución Rectoral N° 00841-R-17 de fecha 16 de febrero de 2017.

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 023-2017-EF, por el monto de S/ 1'366,800.00 (Un millón trescientos sesenta y seis mil ochocientos con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Resolución Rectoral N° 01379-R-17 de fecha 15 de marzo de 2017.

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 1'679, 374.00 (Un millón seiscientos setenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles).

Resolución Rectoral N° 01493-R-17 de fecha 15 de marzo de 2017.

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 169, 999.00 (Ciento sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles).

Resolución Rectoral N° 01769-R-17 de fecha 15 de marzo de 2017.

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 779,337.00 (Setecientos setenta y nueve mil trescientos treinta y siete con 00/100 soles).

Resolución Rectoral N° 02205-R-17 de fecha 26 de abril de 2017.

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 1'667, 728.00 (Un millón seiscientos sesenta y siete mil setecientos veintiocho con 00/100 soles).

Resolución Rectoral N° 02373-R-17 de fecha 05 de mayo de 2017.

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 4° del Decreto Supremo N° 119-2017-EF, por el monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO y 00/100 SOLES (S/ 3'399,344.00).

Resolución Rectoral N° 02409-R-17 de fecha 08 de mayo de 2017.

Aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras, correspondiente al mes de abril del 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, el artículo 20° Num. 20.1 Lit. b) y el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411.

Resolución Rectoral N° 02469-R-17 de fecha 11 de mayo de 2017.

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 233,757.00 (Doscientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y siete y 00/100 soles).

Resolución Rectoral N° 02599-R-17 de fecha 18 de mayo de 2017.

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 727,498.00 (Setecientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación a dichas resoluciones?

Alumno Alberto Urquiaga: En la misma posición inicial, mi voto va a ser abstención toda vez que eso no corresponde a mi periodo.

Señor Rector. Con la abstención de los alumnos que recién están incorporándose al consejo universitario, aprobado. Continuamos.

Resolución Rectoral N° 02863-R-17 de fecha 29 de mayo de 2017.

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 4,916.00 (Cuatro mil novecientos dieciséis y 00/100 soles).

Resolución Rectoral N° 03035-R-17 de fecha 06 de junio de 2017.

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles).

Resolución Rectoral N° 04553-R-17 de fecha 08 de agosto de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 1328-D-FCCSS-16 de fecha 29 de noviembre del 2016 de la Facultad de Ciencias Sociales, en el sentido que se indica:

Aprobar la modificación de los Planes de Estudios de los Programas de Maestría y Doctorado que se señala de la Unidad de Posgrado de la Facultad Ciencias Sociales con sus respectivas Tablas de Equivalencias, a partir del año académico 2017, según anexo que en fojas ciento cuarenta y cuatro (144) forma parte de la presente resolución.

- Maestría en Antropología.
- Maestría en Arqueología Andina.
- Maestría en Género y Desarrollo.
- Maestría en Geografía mención en Gestión y Ordenamiento Territorial.
- Maestría en Gestión del Patrimonio Cultural.
- Maestría en Historia.
- Maestría en Política Social mención en Gestión de Proyectos Sociales.
- Maestría en Política Social mención en Promoción la Infancia.
- Maestría en Sociología mención en Estudios Políticos.
- Doctorado en Ciencias Sociales en la especialidad en Antropología.
- Doctorado en Ciencias Sociales en la especialidad en Arqueología.
- Doctorado en Ciencias Sociales en la especialidad en Historia y Sociología.

Establecer que los alumnos de las mencionadas Maestrías, que habiendo registrado matrícula y que dejaron de estudiar y cuyo Plan de Estudios primigenio fue modificado, convalidarán los cursos de acuerdo a la tabla correspondiente.

Resolución Rectoral N° 04683-R-17 de fecha 10 de agosto de 2017.

Formalizarlas modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, en el mes de julio, según lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Resolución Rectoral N° 04777-R-17 de fecha 17 de agosto de 2017.

Modificar el primer resolutivo de la Resolución Rectoral N° 03358-R-17 de fecha 20 de junio del 2017, para incluir los anexos correspondientes a los Planes de Estudios de los Programas de Maestría y Doctorado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que en fojas doscientos cuarenta y cuatro (244) forman parte de la presente resolución, quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Resolución Rectoral N° 05119-R-17 de fecha 31 de agosto de 2017.

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 496,003.00 (Cuatrocientos noventa y seis mil tres con 00/100 soles).

Resolución Rectoral N° 05182-R-17 de fecha 05 de septiembre de 2017.

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 166,584.00 (Ciento sesenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 soles).

Resolución Rectoral N° 05347-R-17 de fecha 05 de septiembre de 2017.

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 253-2017-EF, por el monto de Ocho millones sesenta y cinco mil doscientos treinta y siete y 00/100 soles (S/ 8'065,237.00), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Resolución Rectoral N° 05491-R-17 de fecha 13 de septiembre de 2017.

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 3'510,371.00 (Tres millones quinientos diez mil trescientos setenta y un con 00/100 soles).

Resolución Rectoral N° 05470-R-17 de fecha 11 de septiembre de 2017.

Aprobarlas modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras, correspondiente al mes de agosto del 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, el artículo 20° Num. 20.1 Lit. b) y el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411.

Resolución Rectoral N° 05705-R-17 de fecha 20 de septiembre de 2017.

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, como Saldos de Balance 2016, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 10'733,220.00 (Diez millones setecientos treinta y tres mil doscientos veinte con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación a estas resoluciones? Aprobado con abstención de los estudiantes que recién están reincorporándose.

Secretaría General:

Resolución Rectoral N° 05738-R-17 de fecha 22 de septiembre de 2017.

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 142,086.00 (Ciento cuarenta y dos mil ochenta y seis con 00/100 soles).

Resolución Rectoral N° 05739-R-17 de fecha 22 de septiembre de 2017.

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 700,368.00 (Setecientos mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 soles).

Resolución Rectoral N° 05986-R-17 de fecha 03 de octubre de 2017.

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 92,676.00 (Noventa y dos mil seiscientos setenta y seis con 00/100 soles).

Resolución Rectoral N° 05988-R-17 de fecha 03 de octubre de 2017.

Incorporar estructural y funcionalmente la Unidad de Archivo Histórico, actual dependencia de la Secretaría General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a la Dirección General de Bibliotecas y Publicaciones, dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, de forma integral que incluye los bienes muebles, equipamiento, ambientes físicos y personal; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Conformar la Comisión de Transferencia de lo resuelto por el resolutive anterior, la misma que estará integrada como se indica, dejando establecido que en un plazo de 15 días calendario propondrá las acciones de integración física y normativa respectivos:

OSWALDO EDUARDO SALAVERRY GARCÍA Asesor del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado	Presidente
SARA ALIAGA ROMERO Oficina General del Sistema de Bibliotecas y Biblioteca Central	Secretaria Técnica
MIGUEL JESÚS MARTÍNEZ LAYA Jefe de la Unidad de Archivo Histórico	Miembro

Encargar a la Oficina General de Planificación realice las acciones correspondientes en el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución y que, en el proceso de reestructuración de la Universidad, incluya a la Unidad de Archivo Histórico como dependencia de la Dirección de Sistema de Bibliotecas y Biblioteca Central, dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, por las consideraciones expuestas.

Resolución Rectoral N° 06100-R-17 de fecha 09 de octubre de 2017.

Aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras, correspondiente al mes de setiembre del 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, el artículo 20° Num. 20.1 Lit. b) y el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411.

Resolución Rectoral N° 06204-R-17 de fecha 09 de octubre de 2017.

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 3,974.00 (Tres mil novecientos setenta y cuatro con 00/100 nuevos soles).

Resolución Rectoral N° 06371-R-17 de fecha 18 de octubre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 591-D-FPSIC-17 de fecha 15 de setiembre del 2017 de la Facultad de Psicología, en el sentido de aprobar la **CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE**, con su respectivo Plan de Estudios y Presupuesto.

Resolución Rectoral N° 06234-R-17 de fecha 13 de octubre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 819-D-FLCH-16, 312 y 649-D-FLCH-17 de fechas 31 de octubre del 2016, 28 de marzo y 12 de julio del 2017, respectivamente, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de **aprobar el cambio de denominación de la Maestría en Lingüística Hispánica por la de Maestría en Lingüística**, para todos los alumnos que ingresaron desde el año 1988; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Modificar la Resolución Rectoral N° 84983 de fecha 19 de agosto de 1986, de conformidad con lo resuelto por el primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.

Resolución Rectoral N° 06504-R-17 de fecha 23 de octubre de 2017.

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, como Saldos de Balance 2016, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 7 000,000.00 (Siete millones con 00/100 soles).

Resolución Rectoral N° 06520-R-17 de fecha 30 de octubre de 2017.

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 5,304.00 (Cinco mil trescientos cuatro con 00/100 soles).

Resolución Rectoral N° 06521-R-17 de fecha 30 de octubre de 2017.

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 174,737.00 (Ciento setenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación a estas resoluciones? Aprobado con la abstención de los alumnos.

Secretaría General:

Resolución Rectoral N° 06525-R-17 de fecha 30 de octubre de 2017.

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, como Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 30,097.00 (Treinta mil noventa y siete con 00/100 soles).

Resolución Rectoral N° 06554-R-17 de fecha 31 de octubre de 2017.

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 47,988.00 (Cuarenta y siete mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 soles).

Resolución Rectoral N° 06639-R-17 de fecha 03 de noviembre de 2017.

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 5,961.00 (Cinco mil novecientos sesenta y uno con 00/100 soles).

Resolución Rectoral N° 06721-R-17 de fecha 03 de noviembre de 2017.

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, como Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 1,350.00 (Mil trescientos cincuenta con 00/100 soles).

Resolución Rectoral N° 06873-R-17 de fecha 07 de noviembre de 2017.

Aprobar la regularización de los recursos autorizados mediante el artículo 1º del Decreto Supremo N° 253-2017-EF, por un monto de Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y 00/100 soles (S/ 759,970.00), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Resolución Rectoral N° 06936-R-17 de fecha 14 de noviembre de 2017.

Autorizar por excepción y en tanto se implementen las herramientas de gestión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, incorporar a la Unidad de Asesoría y Orientación del Estudiante la función de "Vinculación y Seguimiento del Graduado" a cargo del jefe de la Unidad y del Vicedecano Académico de Facultad; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 06937-R-17 de fecha 14 de noviembre de 2017.

Aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras, correspondiente al mes de octubre del 2017, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, el artículo 20° Num. 20.1 Lit. b) y el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411.

Resolución Rectoral N° 06947-R-17 de fecha 15 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 465-D-FCF-17 de fecha 04 de setiembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Físicas, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y horas que se señala, por el período del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2017, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS
RAMOS ORLANDINO, CARMELA CRISTHY	A	20
MOGROVEJO GUTIÉRREZ, RUBÉN ESAÚ	A	10
ROCHA CABRERA, RONALD DAVID	A	40
VERA CERVANTES, VÍCTOR DANIEL	A	40
TORRES VEGA, JUAN JOSÉ	B	40
DE LA TORRE OSTOS, JUAN MIGUEL	A	20

Declarar desierta dos plazas de nivel A, 10 y 20 horas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Físicas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 06948-R-17 de fecha 15 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 00863 y 00930-D-FCA-17 de fechas 09 y 17 de agosto del 2017, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y las horas que en cada caso se señala, por el período del 14 de agosto al 31 de diciembre del 2017, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS
Damian Zarate, Jose Luis	A	40
Paredes Minaya, Percy Alfredo	A	40
Alvarez Sanchez, Carlos Alberto	A	20
Lazaro Toledo, Pedro	A	20
Lizama Mendoza, Victor Enrique	A	20
Sipan Velasquez, Julio Cesar	A	20
Vigo Galvez, Maria de las Mercedes Elizabeth	A	20
Elgegren Apuela, Jose Antonio	A	10
Flores Peña, Pedro Gustavo	B	40

La Torre Arellano, Margarita	B	20
Zenozain Cordero, Carmen Rosa	B	20

Declarar desierta una (01) plaza de nivel A, 40 horas y una (01) plaza de nivel A, 20 horas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Administrativas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 06949-R-17 de fecha 15 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 765-D-FII-17 de fecha 10 de agosto del 2017, de la Facultad de Ingeniería Industrial, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel, horas y periodo que en cada caso se señala, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS	PERIODO
AREVALO HERREROS LEONARDO	A	20	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017
GODOY VILLASANTE MANUEL JOSÉ	A	20	
BENDEZU MEJIA CHRISTIAN CASTO	A	20	
ECHEGARAY OBLITAS GABRIEL	A	10	
ACERO NAVARRO ELÍAS GERMÁN	A	10	
BLAS FLORES FELIMÓN	A	10	
PAJUELO DIAZ JUANA JACQUELINE	A	10	

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DISEÑO Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS	PERIODO
LUCIANO DE LA CRUZ LUCERO CYNTHIA	A	20	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017
ORTIZ PORRAS JORGE	A	20	

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS	PERIODO
ZAMORA CÓRDOVA JOHN FITZGERALD	A	20	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017

Declarar desierta seis plazas de nivel A, una de 20 horas y cinco de 10 horas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ingeniería Industrial, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 06950-R-17 de fecha 15 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 1243-D-FE-17 de fecha 09 de agosto del 2017, de la Facultad de Educación, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas

que se indica, con el nivel, horas y periodo que en cada caso se señala, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS	PERIODO
Aguinaga Espinoza, Elizabeth Sophia	A	10	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017
Corvetto Castro, Giovanni Jeffrey	A	20	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017
Villanueva Ruiz, Marco Antonio	A	10	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017
Silva Chávez, María Angélica	A	10	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017
Jaime Cárdenas, Jorge Luis	A	10	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017
Lázaro Toledo, Pedro	A	10	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017
Lizama Mendoza, Víctor Enrique	A	10	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017

Declarar desiertas tres (3) plazas de nivel A, 10 horas, para contrato docente a plazo determinado 2017-II de la Facultad de Educación, según informe del presidente de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento de Docentes de la mencionada Facultad.

Declarar desiertas dos (2) plazas de nivel A, 10 horas, para contrato docente a plazo determinado 2017-II de la Facultad de Educación, por motivo de renuncia.

Señor Rector: ¿Alguna observación a estas resoluciones? Aprobado con la abstención de los alumnos.

Secretaria General:

Resolución Rectoral N° 06951-R-17 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 00972, 01018, 01035 y 01062-D-FCA-17 de fechas 18, 25, 29 de agosto y 05 de setiembre del 2017, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel, horas y periodo que en cada caso se señala, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS	PERIODO
Calle Ruiz, Samanta Hilda	A	20	del 21 de agosto al 31 de diciembre del 2017
Pebe Niebuhr, Helen Yaruschka	A	20	
Blas Rivera, Aldrudover	A	20	del 28 de agosto al 31 de diciembre del 2017
Valerio Fidel, Francisco Rubén	A	40	del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2017

Declarar desierta una plaza de nivel A, 40 horas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Administrativas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 06952-R-17 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 375 y 377-D-FIEE-17 de fechas 09 y 11 de agosto del 2017, respectivamente, de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel, horas y periodo que en cada caso se señala, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	PERIODO
Olascoaga Zavaleta, Anderson	A	20	Ingeniería Electrónica	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017
Córdova Ruiz, Russell	A	20	Ingeniería Electrónica	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017
Chacón Cursack, Horacio Alfonso Jesús	A	20	Ingeniería Electrónica	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017
Guzmán Estremadoyro Walter Alejandro	A	20	Ingeniería Eléctrica	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017
Chuquimbalqui Tauma, Wilmer Enrique	A	20	Ingeniería Eléctrica	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017
Cervantes Castro, Alberto Vicente	A	20	Ingeniería Eléctrica	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017
Aquiño Gomeró, Carlos Manuel	A	20	Ingeniería Eléctrica	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017
Orbezo Urquiza, Hernán Antonio	A	20	Ingeniería Eléctrica	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017
Cáceres Mari, Amanda Georgina	A	20	Ingeniería Eléctrica	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017
Martínez Varela, Rubén Gino	A	20	Ingeniería Telecomunicaciones	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017
Tafur Panduro, Jorge Martín	A	20	Ingeniería Telecomunicaciones	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017

Declarar desierta tres plazas de nivel A, 20 horas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 06953-R-17 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 351-D-FCB-17 de fecha 09 de agosto del 2017 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel, horas y periodo que en cada caso se señala, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

Departamento Académico de Biología Celular y Genética

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS	PERIODO
---------------------	-------	-------	---------

GARCIA QUISPES, WILSER ANDRES	A	40	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017
VERA MUNARRIZ, NADIA FELICITA	A	40	

Departamento Académico de Botánica

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS	PERIODO
VADILLO GALVEZ, GIOVANNA PATRICIA	A	40	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017
MACHAHUA GONZALEZ, MIGUEL	A	40	

Departamento Académico de Microbiología y Parasitología

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS	PERIODO
FLORIAN CARRILLO, JESUS CHRISTIAN GUILLERMO	A	40	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017

Declarar desiertas seis plazas de nivel A, 40 horas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Biológicas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 06955-R-17 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 363-D-FPSIC-17 de fecha 14 de junio del 2017 de la Facultad de Psicología, en el sentido de aprobar la Actualización del Plan Curricular de los Programas de Doctorado en Psicología, Maestría en Psicología con mención en Psicología Educativa, Maestría en Psicología con mención en Psicología Clínica y de la Salud, Maestría en Psicología con mención en Psicología Organizacional, Maestría en Psicología con mención en Intervención Psicoeducativa en Trastornos del Neurodesarrollo y Maestría en Psicología con mención en Gestión del Riesgo Psicosocial para la Seguridad Ciudadana de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que en fojas ciento catorce (114) forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 06956-R-17 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0393-D-FCF-17 de fecha 07 de agosto del 2017 de la Facultad de Ciencias Físicas, en el sentido de aprobar la Actualización del Plan Curricular del Programa de Doctorado en Física de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que en fojas diecinueve (19) forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 06957-R-17 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00253-D-FISI-17 de fecha 31 de julio del 2017 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido de aprobar la Actualización del Plan Curricular del Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que en fojas veintisiete (27) forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 06958-R-17 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 310/FCC-D/17 de fecha 30 de mayo del 2017 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido de aprobar la Actualización del Plan Curricular del Programa de Doctorado en Política Fiscal y Sistema Tributario de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que en fojas veintiséis (26) forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 06959-R-17 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 309/FCC-D/17 de fecha 30 de mayo del 2017 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido de aprobar la Actualización del Plan Curricular del Programa de Doctorado en Ciencias Contables y Empresariales de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que en fojas veintiséis (26) forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 06960-R-17 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 308/FCC-D/17 de fecha 30 de mayo del 2017 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido de aprobar la Actualización del Plan Curricular del Programa de Maestría en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que en fojas veintisiete (27) forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 06961-R-17 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 307/FCC-D/17 de fecha 30 de mayo del 2017 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido de aprobar la Actualización del Plan Curricular del Programa de Maestría en Política y Gestión Tributaria con mención en Auditoría Tributaria de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que en fojas veintiséis (26) forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 06962-R-17 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 306/FCC-D/17 de fecha 30 de mayo del 2017 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido de aprobar la Actualización del Plan Curricular del Programa de Maestría en Contabilidad con mención en Costos y Presupuestos en la Gestión Estratégica de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que en fojas veintiséis (26) forma parte de la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación a estas resoluciones? Aprobado con la abstención de los alumnos.

Secretaria General:

Resolución Rectoral N° 06963-R-17 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 305/FCC-D/17 de fecha 30 de mayo del 2017 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido de aprobar la Actualización del Plan Curricular del Programa de Maestría en Comercio Internacional y Aduanas de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que en fojas veintisiete (27) forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 06964-R-17 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 304/FCC-D/17 de fecha 30 de mayo de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido de aprobar la Actualización del Plan Curricular del Programa de Maestría en Banca y Finanzas de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que en fojas veintiocho (28) forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 06965-R-17 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 303/FCC-D/17 de fecha 30 de mayo del 2017 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido de aprobar la Actualización del Plan Curricular del Programa de Maestría en Auditoría con mención en Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental de la Unidad de Posgrado de la referida Facultad, según anexo que en fojas veintiocho (28) forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 06966-R-17 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 1196-D-FE-17 de fecha 26 de julio del 2017 de la Facultad de Educación, en el sentido de aprobar la Actualización de los Planes de Estudios del Programa de Doctorado en Educación y Docencia Universitaria y de los Programas de Maestría en Educación con mención en: Docencia Universitaria, Gestión de la Educación y en Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 06967-R-17 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 217 y 310-FLCH-17 de fechas 28 de febrero y 19 de setiembre del 2017, respectivamente, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de aprobar la actualización del Plan Curricular de los Programas de Maestría y Doctorado de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que forma parte de la presente resolución:

Maestría	con Mención
Literatura	Literatura Peruana y Latinoamericana

Literatura	Estudios Culturales
Escritura Creativa	
Lengua y Literatura	
Filosofía	Historia de la Filosofía
Filosofía	Epistemología
Arte Peruano y Latinoamericano	Historia del Arte
Lingüística	
Comunicaciones	

Maestría	con Mención
Bibliotecología e Información	
Educación Intercultural Bilingüe	

Doctorado
Literatura Peruana y Latinoamericana
Lingüística
Filosofía
Filosofía
Historia del Arte

Aprobar que los programas de investigación en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, desde el año 2017, tendrán cinco ejes a partir de los cuales se organizarán las investigaciones y se vincularán con la Unidad de Investigación que se detallan a continuación:

- Bicentenario de la Independencia del Perú (Balance, perspectivas, etc)
- Epistemologías y teorías (Literatura, Lingüística, Arte, Filosofía, Comunicación, Bibliotecología, Interculturalidad).
- Historias y nuevos enfoques de las disciplinas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas (Literatura, Lingüística, Arte, Filosofía, Comunicación, Bibliotecología, Interculturalidad).
- Identidades, culturas emergentes y marginalización (Artes emergentes, Literaturas Indígenas, Género, Culturas Marginales, etc).
- Tecnologías de la Información y Comunicación, Medios de Comunicación, Acceso a la Información, Derechos y Libertades Informativas).

Determinar que el alumno podrá llevar hasta dos cursos en cualquiera de los programas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, los mismos que tienen carácter electivo y se convalidan con igual número de cursos válidos en el programa de posgrado que esté cursando, promoviendo de esta manera la formación, la reflexión e investigación interdisciplinaria, tales cursos tendrán un máximo de ocho (08) créditos en el programa de Maestría y diez (10) créditos en los casos de Doctorado, con excepción de los Seminarios de Tesis.

Resolución Rectoral N° 06968-R-17 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Declarar la existencia y vigencia de los Programas de Segunda Especialidad y Sub-Especialidad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 06969-R-17 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 00696-CR-97 del 07 de febrero de 1997; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Aprobar el Reglamento General de Deportes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas diez (10) forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 06970-R-17 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales N°s 01825 y 01848-R-17 ambas de fecha 11 de abril del 2017; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – Versión 2 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas cuarenta y ocho (48) forma parte de la presente resolución.

Aprobar el Plan de Seguridad de Almacenamiento y Gestión de Sustancias Peligrosas e Inflamables – Versión 2 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas veintiséis (26) forma parte de la presente resolución.

Aprobar el Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas veintitrés (23) forma parte de la presente resolución.

Aprobar el Protocolo de Seguridad y/o Estándares de Seguridad para el Funcionamiento de Laboratorios y Talleres – Versión 2 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas treinta y ocho (38) forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 06972-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar los Programas de Maestría y Doctorado que se imparten en las veinte (20) Unidades de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que cumplen con los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU (Anexo 1); dejando establecido que los Programas de Maestría y Doctorado que no cumplen con los mismos requerimientos (Anexo 2), no serán ofertados

Resolución Rectoral N° 07003-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0722/FCM-D/17 de fecha 27 de setiembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, en el sentido de aprobar la Actualización del Plan Curricular del Programa de Doctorado en Matemática Pura de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que en fojas veinticuatro (24) forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07004-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 1237-D-FD-17 de fecha 31 de agosto del 2017 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el sentido de aprobar la Actualización del Plan Curricular del Programa de Doctorado en Derecho y Ciencia Política de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que en fojas treinta (30) forma parte de la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación a estas resoluciones? Aprobado con la abstención de los alumnos.

Secretaría General:

Resolución Rectoral N° 07005-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 01011-D-FCA-17 de fecha 24 de agosto del 2017 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de aprobar la Actualización del Plan Curricular del Doctorado en Ciencias Administrativas de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que en fojas quince (15) forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07006-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 1238-D-FD-17 de fecha 31 de agosto del 2017 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el sentido de aprobar la Actualización del Plan Curricular del Programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho Procesal de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que en fojas treinta y tres (33) forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07007-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 0243 y 392-D-FCF-17 de fechas 10 de mayo y 07 de agosto del 2017, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Físicas, en el sentido de aprobar la actualización del Plan Curricular de la Maestría en Física con mención en Geofísica, Física del Estado Sólido, Física Nuclear, Astronomía; y de la Maestría en Ingeniería Hidráulica con Mención en Hidráulica Computacional de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07008-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0435-D-FCF-17 de fecha 23 de agosto del 2017 de la Facultad de Ciencias Físicas, en el sentido de aprobar la Actualización del Plan Curricular del Programa de la Segunda Especialidad Profesional en Física Médica de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07009-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 1571-D-FCCSS-17 de fecha 15 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Sociales, en el sentido de **aprobar los Planes de Estudios de la Escuela Profesional de Sociología** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07010-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 0850/FCM-D/17 de fecha 09 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, en el sentido de **aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Estadística** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución

Resolución Rectoral N° 07011-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 1877-D-FE-17 de fecha 15 de noviembre del 2017 de la Facultad de Educación, en el sentido de **aprobar los Planes de Estudios de la Escuela Profesional de Educación** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07012-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 0592/FIGMMG-D/17 de fecha 09 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, en el sentido de **aprobar los Planes de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07013-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 0851/FCM-D/17 de fecha 10 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Computación Científica de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07014-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 731-D-FCE-17 de fecha 10 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Económicas, en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Economía Pública de la citada Facultad, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07015-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 646/FCC-D/17 de fecha 13 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Gestión Tributaria de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación a estas resoluciones? Aprobado con la abstención de los alumnos.

Secretaría General:

Resolución Rectoral N° 07016-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 732-D-FCE-17 de fecha 10 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Económicas, en el sentido de aprobar los Planes de Estudios de la Escuela Profesional de Economía Internacional de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07017-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 00439-D-FISI-17 de fecha 10 de noviembre del 2017, la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07018-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 643/FCC-D/17 de fecha 10 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Contabilidad de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07019-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 0594/FIGMMG-D/17 de fecha 09 de noviembre del 2017, la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07020-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 1163-D-FLCH-17 de fecha 10 de noviembre del 2017 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de **aprobar los Planes de Estudios de la Escuela Profesional de Literatura** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07021-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 0843/FCM-D/17 de fecha 09 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Investigación Operativa de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07022-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 647/FCC-D/17 de fecha 13 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07023-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 1467-D-FD-17 de fecha 10 de noviembre del 2017 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el sentido de aprobar los Planes de Estudios de la Escuela Profesional de Derecho de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07024-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 1468-D-FD-17 de fecha 13 de noviembre del 2017 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el sentido de aprobar los Planes de Estudios de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07025-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 0590/FIGMMG-D/17 de fecha 09 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07026-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 00438-D-FISI-17 de fecha 10 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la citada Facultad, que entrará en vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación a estas resoluciones? Aprobado con la abstención de los alumnos.

Alumno Vladimir Sánchez: Para hacer un comentario sobre los planes de estudios que se están aprobando. Muchos de estos planes no han sido presentados a los estudiantes, muchos de estos planes no son conocidos por los alumnos y por

ende no saben cómo se va a cambiar las mallas curriculares. Ya está aprobado, ya se sabrá, pero esperamos que para la siguiente reactualización de los planes de estudios se pueda hacer de una forma más democrática y que los estudiantes puedan participar en las daciones de sus facultades.

Señor Rector: Estamos en un proceso de licenciamiento y eso conlleva a ordenar la casa con toda la documentación pertinente, lógicamente que eso no es eterno, esto va a requerir mejorarlo más adelante y vamos a tener que continuar trabajando con la participación de todos los estamentos universitarios. Ustedes han ingresado justamente en un momento de quiebre donde nosotros estamos pidiendo el licenciamiento y estamos en la etapa final. Se supone que el día 15 nos deben visitar los de SUNEDU para verificar la documentación presentada. Estamos en camino porque ya otras universidades ya se han licenciado y no es posible que San Marcos la más antigua no esté licenciada. No es porque no queramos, sino que estamos formalizando la documentación pertinente como son reglamentos, el estatuto, la ley, los planes, los cronogramas y ya estamos al final.

Alumno Alberto Urquiaga: Hay que hacer una precisión, el hecho que nosotros nos incorporemos ahora no quiere decir que no conocemos la universidad, el compañero que me acompaña ha sido elegido en la comisión estatutaria, él en cierta forma ha hecho el estatuto. Yo he estudiado la carrera de derecho hace seis años siete años, conozco mi universidad, y en derecho planteamos que ese plan de estudios es antipedagógico porque no puede haber un plan de estudios anual, con diez cursos, eso no funciona en ningún lugar; y con el licenciamiento no se a movido nada. Me parece raro que en Derecho no hayan movido nada, inclusive hemos discutido sobre temas de cursos y nunca se ha hecho nada. Por eso lo digo que sí conocemos el funcionamiento.

Señor Rector: Para su conocimiento nadie está hablando que ustedes no conozcan la universidad, todos hemos vivido en la universidad y sabemos cómo se ha desarrollado San Marcos y siempre se ha discutido. Estos planes han sido entregados por los decanos, y los decanos tienen que haber coordinado con sus coordinadores, con los directores de escuela, y han tomado toda esa información. Acá no se está sorprendiendo a nadie.

Decano Máximo Poma: Las facultades han aprobado sus planes curriculares dada la necesidad de licenciarnos, pero en el 2018 se inician los estudios generales y la formación profesional en el 2019, entonces, estos planes son discutibles. Nosotros vamos a seguir trabajando de tal manera que la parte de formación profesional sea afinada mejor y represente lo que San Marcos busca, una formación profesional de calidad.

Señor Rector: ¿Alguna otra observación a estas resoluciones? Aprobado con la abstención de los alumnos.

Secretaría General:

Resolución Rectoral N° 07027-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 0593/FIGMMG-D/17 de fecha 09 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, en el sentido de **aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica** de la citada Facultad, que entrará en vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07028-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 0591/FIGMMG-D/17 de fecha 09 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, en el sentido de **aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Geográfica** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07029-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 0595/FIGMMG-D/17 de fecha 09 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, en el sentido de **aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07030-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 1164-D-FLCH-17 de fecha 10 de noviembre del 2017 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de **aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Comunicación Social** de la citada Facultad, que entrará en vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07031-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 576-D-FCF-17 de fecha 03 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Físicas, en el sentido de **aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de Fluidos** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07032-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 01305-D-FCA-17 de fecha 09 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de **aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Administración** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07033-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 01307-D-FCA-17 de fecha 09 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de **aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07034-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 570-D-FCB-17 de fecha 09 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido de **aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Microbiología y Parasitología** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07035-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 571-D-FCB-17 de fecha 10 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido de **aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07036-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 569-D-FCB-17 de fecha 10 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido de **aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Genética y Biotecnología** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07037-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 0846/FCM-D/17 de fecha 09 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, en el sentido de **aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Matemática** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación a estas resoluciones? Aprobado con la abstención de los alumnos.

Alumno Gerardo Salas: Asumía que se estaban tocando en plancha temáticas similares para poder acelerar la discusión, pero me da a entender que se está tocando de diez en diez más que por temáticas similares.

Hago la siguiente atingencia, sucede que se ha aprobado una serie de reglamento que de manera directa o indirecta afecta la vida universitaria de los estudiantes, donde nos corresponde como federación participación. En el punto 38, Reglamento de vinculación y seguimiento del graduado, y el punto 61, que es el reglamento general de deportes de san marcos. Nadie está negando la importancia y necesidad de la integridad de la comunidad universitaria sea tanto activa como son los trabajadores, estudiantes y docentes, como ya propiamente externa, como son los graduados. Es por ello por lo que hago la siguiente discusión, tengo entendido que existe una comisión de reglamentos y normas donde precisamente todo este tipo de normativa que es aprobada por su persona o por el consejo universitario, lamentablemente tanto el primer reglamento como el otro reglamento no está considerando la consulta a nuestro estamento, cuando creo yo por una cuestión de forma y de razonabilidad necesita tener una opinión favorable. Cito un ejemplo, se ha entregado un documento informando algunas precisiones respeto al reglamento de deporte, primero porque no incluye a todos los deportes. Se ha creado la oficina de recreación de deporte donde en concordancia con la OGBU, debería comprender una representación estudiantil porque para eso tenemos secretario de cultura y deporte. Este tipo de reglamento no debería pasar simplemente con cargo a dar cuenta al consejo universitario, cuando debe de tener apreciaciones y aportes

de los estamentos requeridos. Solicitaría que esos dos reglamentos pasen a la comisión de normas para que nosotros, y ya teniendo ahora la representación en el consejo universitario, podamos dar los aportes.

Señor Rector: Ya han sido aprobados.

Si hay alguna observación sobre lo aprobado, usted diga cuál es la observación y lo presenta por escrito. Continuamos.

Vicerrectora Académica de Pregrado: De verdad que estoy tremendamente sorprendida. Al señor representante de la federación universitaria siempre se le ha invitado. Yo le hago saber al señor estudiante y a los nuevos representantes estudiantes, así como a las representaciones gremiales, porque los señores consejeros decanos sí saben lo que se está trabajando. Realmente nos ha tocado a la universidad peruana en general y particularmente a la universidad San Marcos tan compleja como el propio país, nos ha tocado un tiempo bastante difícil, inédito probablemente y nosotros hemos tratado de ser lo más amplios posibles y ha estado como cuatro meses a disposición el documento.

La verdad que para el proceso de licenciamiento se ha exigido correr con una serie de normas que no existían en la universidad y que las hemos tenido que formular por los escasos de los propios recursos y además por el conocimiento que tienen todas las unidades incluyendo los decanatos, se les ha enviado a todos para la consulta. En el caso particular de la federación universitaria es que en los últimos tiempos no se han acercado, siempre les he dicho se están formulando estas normas, en todo caso asumo la posibilidad y la asumo públicamente de poder tener un correo al que vaya, así como está yendo al correo para todos los gremios; las normas aquí se publican. En todo caso en el marco de lo que significa el licenciamiento hemos tenido que elaborar todas estas normas que no existían y que hoy existen. Estas están generando un programa nuevo en el marco de la ley, porque no existe un sistema que nos permita mantenernos vincularnos con los egresados, siendo que hoy día a los egresados se les está involucrando en el plan de tutoría, de conversación entre sanmarquinos exitosos para que los sanmarquinos sean receptores de una imagen de éxito y ellos sigan en ese camino.

En ese contexto probablemente ha sido el caso de la federación pero no puede ser en general, las normas siempre se han elaborado de manera más democrática como todas las herramientas que se están elaborando en el vicerrectorado académico, por consecuencia, esta norma que ha sido aprobada, yo sí quiero señalar que se ha hecho todo el esfuerzo para que la universidad se pueda presentar en las mejores condiciones y presentarse al proceso de licenciamiento cumpliendo todo aquello que se ha exigido.

Alumno Gerardo Salas: Me reafirmo en mi posición, no estamos para generar obstáculos, barreras. Lo que he mencionado es que existen formalidades sobre las cuales no podemos volver a pecar. La federación existe desde hace dos años, y ya hay lazos de comunicación porque tanto Roberto como mi persona nos hemos acercado. Cuando hemos tenido acuerdos como por ejemplo el modelo de evaluación docente para el tema de promoción se han establecido plazos y nosotros nos hemos hecho responsables si o no respondíamos en esos debidos plazos. Lo que he hecho alusión es que si se va a discutir algo que afecte directamente académicamente la vida integral del estudiante, ya existiendo ese lazo comunicativo entre la federación y las autoridades, se nos brinde dicha información. Esa es mi única queja, porque entregándose con tiempo se hace mucho, a la federación le llega cuando ya se aprobó el reglamento o falta muy poco para aprobarlo. Esa consideración estoy solicitando, nada más.

Señor Rector: Continuamos.

Señor Virto Jiménez: Nosotros estamos también detrás de las acciones que está realizando la universidad para el tema del licenciamiento y auguramos que esto se llegue a concretar. En su momento cuando se aprobó un reglamento que es seguridad y salud en el trabajo le manifestamos que ya estaba constituyéndose por elección del comité de seguridad y salud en el trabajo en la universidad. Este comité está funcionando, pero no está teniendo, por la información que tenemos, la participación con la fuerza que debe darse por parte de los representantes de la universidad. En ese sentido, solicitamos que pueda incidir a que en las convocatorias que realice el comité puedan participar, porque es muy importante este comité, y ahí también se revise ese reglamento que casualmente se quedó en que iba a ser revisado por el comité de seguridad y salud en el trabajo.

Señor Rector: Si hay algo que mejorar en buena hora, hagan las observaciones en caso sea necesario, está bien. Continuamos.

Secretaría General:

Resolución Rectoral N° 07038-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 575-D-FCF-17 de fecha 03 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Físicas, en el sentido de **aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Física** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07039-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 2734-D-FM-17 de fecha 09 de noviembre del 2017 de la Facultad de Medicina, en el sentido de **aprobar los Planes de Estudios de la Escuela Profesional de Medicina Humana** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07040-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 01306-D-FCA-17 de fecha 09 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de **aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Administración de Turismo** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07041-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 1561-D-FCCSS-17 de fecha 10 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Sociales, en el sentido de **aprobar los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de Antropología, Arqueología, Geografía e Historia y Trabajo Social** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07042-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 2735-D-FM-17 de fecha 09 de noviembre del 2017 de la Facultad de Medicina, en el sentido de **aprobar los Planes de Estudios de la Escuela Profesional de Enfermería** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07043-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 2736-D-FM-17 de fecha 09 de noviembre del 2017 de la Facultad de Medicina, en el sentido de **aprobar los Planes de Estudios de la Escuela Profesional de Nutrición** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07044-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 2738-D-FM-17 de fecha 09 de noviembre del 2017 de la Facultad de Medicina, en el sentido de **aprobar los Planes de Estudios de la Escuela Profesional de Tecnología Médica** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

1. **Resolución Rectoral N° 07045-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.**

Ratificar la Resolución de Decanato N° 2745-D-FM-17 de fecha 09 de noviembre del 2017 de la Facultad de Medicina, en el sentido de **aprobar los Planes de Estudios de la Escuela Profesional de Obstetricia** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07046-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Modificar la Resolución Rectoral N° 06745-R-17 de fecha 03 de noviembre del 2017, respecto a la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos 2017 – 2018, como se indica:

Dice:

Cuarta. - Excepcionalmente la exigencia del grado de Doctor para la promoción a Docente Principal será a partir de 15 de noviembre del 2020, conforme a lo dispuesto en la Vigésima Séptima Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la UNMSM*.

Debe decir:

Cuarta. - De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de la Primera Disposición y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220 y a la Vigésima Séptima Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la UNMSM, el requerimiento de tener el grado de Maestro o Doctor para el presente proceso de Promoción Docente será exigido a partir del 15 de noviembre del 2020, conforme a la Sentencia del Tribunal Constitucional*.

Resolución Rectoral N° 07047-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Aprobar el Reglamento de Vinculación y Seguimiento de Graduados de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07048-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Aprobar el REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Aprobado con la abstención de los alumnos que se incorporaron.

Secretaría General:

Resolución Rectoral N° 07049-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Aprobar el Plan de Capacitación para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas (06) forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07052-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Modificar el anexo de la Resolución Rectoral N° 06879-R-17 del 08 de noviembre del 2017, respecto al Cronograma de Promoción Docente 2017 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, reemplazándolo por el nuevo anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Resolución Rectoral N° 07053-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 1109-D-FLCH-17 de fecha 30 de octubre del 2017 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de aprobar los Planes de Estudios 2018 de las Escuelas Profesionales de Arte, Bibliotecología y Ciencias de la Información, Conservación y Restauración, Danza, Filosofía y Lingüística de la citada Facultad, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07054-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 524-D-FIEE-17 de fecha 08 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07055-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 522-D-FIEE-17 de fecha 08 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07056-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 523-D-FIEE-17 de fecha 09 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07057-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 00829-D-FFB-17 de fecha 10 de noviembre del 2017 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ciencia de los Alimentos de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07058-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 00830-D-FFB-17 de fecha 10 de noviembre del 2017 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Toxicología de la citada Facultad, que entrará en vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07059-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 664-D-FPSIC-17 de fecha 17 de octubre del 2017 de la Facultad de Psicología, en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Psicología de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07060-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 0453/D-FQIQ/17 de fecha 10 de noviembre del 2017 de la Facultad de Química e Ingeniería Química, en el sentido de aprobar los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Química y Química de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07061-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 00831-D-FFB-17 de fecha 10 de noviembre del 2017 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en el sentido de aprobar el **Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación a estas resoluciones? Aprobado con la abstención de los alumnos que se incorporaron.

Secretaría General:

Resolución Rectoral N° 07062-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 0523-FO-D-17 de fecha 09 de noviembre del 2017 de la Facultad de Odontología, en el sentido de **aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Odontología** de la citada Facultad, con vigencia a partir del Año Académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07063-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 1263-D-FII-17 de fecha 09 de noviembre del 2017 de la Facultad Ingeniería Industrial, en el sentido de **aprobar los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial, Ingeniería Textil y Confecciones e Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la citada Facultad, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07064-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 724-D-FCE-17 de fecha 10 de noviembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Económicas, en el sentido de **aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Economía** de la citada Facultad, con vigencia a partir del Año Académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07065-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 0871-D-FMV-17 de fecha 08 de noviembre del 2017 de la Facultad de Medicina Veterinaria, en el sentido de **aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria** de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07066-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 663-D-FPSIC-17 de fecha 17 de octubre del 2017 de la Facultad de Psicología, en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Psicología Organizacional y de la Gestión Humana de la citada Facultad, con vigencia a partir del año académico 2018, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07067-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar la Resolución de Decanato N° 1716-D-FE-17 de fecha 03 de noviembre del 2017 de la Facultad de Educación, en el sentido de aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Educación Física de la citada Facultad, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07071-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Rectificar los Anexos 1 y 2 de la Resolución Rectoral N° 06972-R-17 de fecha 16 de noviembre del 2017, reemplazándolos por el nuevo anexo adjunto que en fojas siete (07) forma parte de la presente resolución, quedando vigente todo lo demás que ella contiene

Resolución Rectoral N° 07087-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Autorizar por excepción y en tanto se implementen las herramientas de gestión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, incorporar a la Unidad de Asesoría y Orientación del Estudiante la función de **"Vinculación y Seguimiento del Egresado y Graduado"** a cargo del Jefe de la Unidad y del Vicedecano Académico de Facultad; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Asignar temporalmente las siguientes funciones a la Unidad de Asesoría y Orientación del Estudiante de la Unidad de Vinculación y Seguimiento del Egresado y Graduado de las facultades siguientes:

- Fomentar y facilitar oportunidades laborales del egresado y graduado.
- Formular y proponer el sistema de vinculación y seguimiento al egresado y graduado.
- Implementar los mecanismos de fortalecimiento del desarrollo del egresado y graduado

Resolución Rectoral N° 07089-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 302/FCC-D/17 de fecha 30 de mayo del 2017 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido de aprobar la Actualización del Plan Curricular del Programa de Maestría en Auditoría con mención en Auditoría en la Gestión Empresarial de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07093-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 07047-R-17 de fecha 17 de noviembre del 2017 por las consideraciones expuestas.

Aprobar el Reglamento de Vinculación y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas cuatro (04) forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07094-R-17 de fecha 22 de noviembre de 2017.

Aprobar el "Plan de Vinculación y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", según anexo que en fojas cinco (05) forma parte de la presente resolución rectoral, por las consideraciones expuestas.

Resolución Rectoral N° 07097-R-17 de fecha 23 de noviembre de 2017.

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, la suma de S/ 6'690,500.00 (Seis millones seiscientos noventa mil quinientos y 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación a estas resoluciones? Aprobado con la abstención de los alumnos que se incorporaron.

Secretaría General:

Resolución Rectoral N° 07096-R-17 de fecha 23 de noviembre de 2017

Dejar sin efecto el quinto resolutivo de la Resolución Rectoral N° 06970-R-17 del 16 de noviembre del 2017; por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Aprobar el Protocolo de Seguridad y/o Estándares de Seguridad para el Funcionamiento de Laboratorios del Área de Ciencias Económicas y de la Gestión, Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales - Versión 3 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que en fojas doce (12) forma parte de la presente resolución.

Aprobar el Protocolo de Seguridad y/o Estándares de Seguridad para el Funcionamiento de Laboratorios del Área de Ciencias Básicas - Versión 3 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que en fojas veintinueve (29) forma parte de la presente resolución.

Aprobar el Protocolo de Seguridad y/o Estándares de Seguridad para el Funcionamiento de Laboratorios del Área de Ciencias de la Salud - Versión 3 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que en fojas veintinueve (29) forma parte de la presente resolución.

Aprobar el Protocolo de Seguridad y/o Estándares de Seguridad para el Funcionamiento de Laboratorios del Área de Ingenierías - Versión 3 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que en fojas veintinueve (29) forma parte de la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07101-R-17 de fecha 27 de noviembre de 2017

Aprobar la composición de la **CANASTA NAVIDEÑA 2017** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según se detalla a continuación:

Docentes a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo

01 vale por S/. 50.00 nuevos soles para canjear en especie (CAFAE).

01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 18.50 soles.

01 asignación económica por S/ 231.50 soles.

Docentes a Tiempo Parcial

01 vale por S/ 50.00 soles para canjear en especie (CAFAE).

01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 18.50 soles.

01 asignación económica por S/ 81.50 soles.

**Administrativos Nombrados, Contratados por Tesoro Público, Designados y Obreros Nombrados
y Contratados por Tesoro Público**

01 vale por S/ 50.00 soles para canjear en especie (CAFAE).

01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 18.50 soles.

01 asignación económica por S/ 181.50 soles.

Contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS)

01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 18.50 soles.

01 vale por S/ 231.50 soles para canjear en especie.

Pensionistas de la Universidad del Decreto Ley N° 20530

01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 18.50 soles.

01 vale por S/ 61.50 soles para canjear en especie.

Bolsistas

01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial por un valor de S/ 18.50 soles.

Otorgar una Canasta Navideña cuya composición se menciona en el primer resolutive de la presente resolución, al personal que se indica: docente nombrado y contratado por tesoro público, al personal administrativo nombrado, contratado por tesoro público, designado y obrero nombrado y contratado por tesoro público, que figura en planilla de haberes del mes de octubre del año en curso, así como a los pensionistas de la Universidad del Decreto Ley N° 20530, al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y alumnos bolsistas; asimismo, las Facultades financiarán la asignación económica establecida y el vale para canjear un panetón que conforman la Canasta Navideña 2017, que otorguen a su personal docente nombrado y contratado por tesoro público, administrativo nombrado, contratado por tesoro público y designado, obrero nombrado y contratado por tesoro público, así como en su integridad lo dispuesto para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y lo establecido a los alumnos bolsistas; dejando establecido que en ningún caso el personal que se indica podrá percibir doble Canasta Navideña, cualquiera sea la fuente de financiamiento y/o denominación.

Establecer que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) financiará la adquisición del vale para canjear en especie por S/ 50.00 soles para todos los servidores de la Universidad que figuran en planilla de haberes del mes de octubre del 2017. En el caso de los pensionistas de la Universidad del D.L. N° 20530, la Administración Central financiará íntegramente la adquisición de la canasta.

Autorizar a la Dirección General de Administración para que con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, Facultades y de los Centros de Producción de la Sede Central, proceda a realizar las acciones administrativas respectivas permitiendo que los componentes de la Canasta Navideña 2017, según corresponda, sean recibidos por el personal docente nombrado y contratado por tesoro público, administrativo nombrado, contratado por tesoro público y designado y obrero nombrado y contratado por tesoro público, que figura en planilla de haberes del mes de octubre del 2017, así como por el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y los alumnos bolsistas, que prestan servicios en la Administración Central, Facultades y Centros de Producción.

Autorizar a la Dirección General de Administración disponer que se efectúen las afectaciones presupuestales y/o económicas de ser el caso, con cargo a los recursos de las Facultades y Centros de Producción a la Administración Central a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución rectoral.

Autorizar a la Dirección General de Administración, Facultades, Centros de Producción de la Sede Central y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (CAFAE) el financiamiento de la Canasta Navideña 2017, por el monto aproximado de S/ 1'536,397.67 (Un millón quinientos treinta y seis mil trescientos noventa y siete con 67/100 soles) para atender lo dispuesto por la presente resolución rectoral, de acuerdo a la siguiente estructura referencial:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	S/	469,147.67
CENTROS DE PRODUCCIÓN (Adm. Central)		58,200.00

FACULTADES 812,500.00

CAFAE 196,550.00

TOTAL: S/ 1'536,397.67

Resolución Rectoral N° 07102-R-17 de fecha 27 de noviembre de 2017

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 867,312.00 (Ochocientos sesenta y siete mil trescientos doce con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Rectoral N° 07104-R-17 de fecha 27 de noviembre de 2017

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 301.00 (trescientos uno con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Rectoral N° 07275-R-17 de fecha 15 de noviembre de 2017

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 0582, 0601, 0630 y 0647-D-FMV-17 de fechas 09, 17, 25 de agosto y 07 de setiembre del 2017, respectivamente, de la Facultad de Medicina Veterinaria, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel, horas y periodo que en cada caso se señala, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SALUD ANIMAL Y SALUD PÚBLICA

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS	PERIODO
BARRIOS ARPI LUIS MANUEL	A	40	del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017
GOMEZ PUERTA LUIS ANTONIO	A	40	
CERRO TEMOCHE LUIS FERNANDO	A	40	
ROJAS MONTES MIGUEL ANGEL	B	40	del 25 de agosto al 31 de diciembre del 2017
CASTILLO DOLORIERT VICTOR HUGO	A	20	

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PRODUCCIÓN ANIMAL

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS	PERIODO
LUNA ESPINOZA LUIS RAMIRO	B	40	del 15 de setiembre al 31 de diciembre del 2017
URVIOLA GARCÍA ADRIANA PILAR	A	40	
LOPEZ GUERRA SOFÍA	A	40	
GONZALES SOLSOL JORGE	A	10	
RUIZ GARCIA LUIS FELIPE	A	20	del 09 de setiembre al 31 de diciembre del 2017

Declarar desierta catorce plazas de nivel A, diez de 40 horas y cuatro de 20 horas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Medicina Veterinaria, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación a estas resoluciones? Aprobado con la abstención de los alumnos que se incorporaron.

Secretaría General:

Resolución Rectoral N° 07278-R-17 de fecha 29 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 1064-D-FCCSS-17 de fecha 10 de agosto del 2017 de la Facultad de Ciencias Sociales, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y las horas que en cada caso se señala, por el periodo del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
Acha Kutscher, Elizabeth Juana	A	20
Baca Marroquín, Ancira Emily	A	20
Baquerizo Von Berswoordt Wallrabe, Valerie Gotelinde	A	20
Blossiers Mazzini, Carolina Marlene	A	20
Castro Olivas, Jorge Luis	A	20
Cruces Aguirre, Denis Enrique	A	20
Cuisano Marreros, Vladimir Richard	A	20
Estrello Martínez, Luz Esther	A	20
Felix Dill Erva, Italo Joshua	A	20
Gauna Peralta, Anibal Francisco	A	20
Jiménez Novoa, Silvia Mónica	A	20
Minaya Rodríguez, Jacqueline Elena	A	20
Morán Ramos, Luis Daniel	A	20
Ortiz Sotelo, Jorge Alfredo Rafael	A	20
Quispe Gutiérrez, Nelson	A	20
Rodas Pérez, Marisol Yane	A	20
Romio, Silvia	A	20
Salcedo Camacho, Luis Eduardo	A	20
Sihuacollo Mamani, Lidia Elisa	A	20
Ticona Fernández Dávila, Rubén Mauricio	A	20
Villegas Páucar, Samuel Alcides	A	20

Declarar desiertas diez (10) plazas de nivel A, 20 horas, para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Sociales, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07279-R-17 de fecha 29 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0463-FO-D-17 de fecha 14 de setiembre del 2017 de la Facultad de Odontología, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y las horas que en cada caso se señala, por el periodo del 15 de setiembre al 31 de diciembre del 2017, con cargo a los recursos del Tesoro Público

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS
Guillén Galarza, Carlos Enrique	A	10
Calla Poma, Roger Damaso	A	10
Peña Valenzuela, Ingrid	A	10
Medina Sulca, Mirtha Soledad	A	10
Crosby Reategui, Harold Antonio	A	20
Muñante Arzapalo, Katty Del Pilar	A	10
Luza Montero, Silvia Celestina	A	20
Pickling Gonzales-Posada, Erwin Duilio	A	10
Díaz Castro, Alicia Gianina	A	10

Declarar desierta cinco plazas de nivel A, 10 horas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Odontología, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07268-R-17 de fecha 29 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 537-Fpsic-D/17 del 23 de agosto del 2017 de la Facultad de Psicología, en el sentido de declarar desierta una (01) plaza de nivel A, 40 horas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la citada Facultad, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07269-R-17 de fecha 29 de noviembre de 2017.

Sesión Ordinaria N° 029-CU-UNMSM-2017

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0530-FCM-D/17 de fecha 09 de agosto del 2017 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y las horas que en cada caso se señala, por el período del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS
Huanca Sullca, Víctor	A	20
Taza Chambi, Galindo	A	20
Mendoza Villacorta, German	A	10
Medina Aguilar, Rosa Luz	A	20
Carranza Purca, Marlo	A	20
Montesinos Ruiz, Luis Felipe	A	10
Gutiérrez Curo, Roció Soledad	A	10
Potenciano Machado, Leyter	B	20
Santaría Leuyacc, Yony Raúl	B	20
Coripaco Huarcaya, Jorge Alberto	B	20
Jurado Cerrón, Liliana Olga	B	20
Crisóstomo Parejas, Jorge Luis	B	20

Aceptar la renuncia formulada por don PEDRO DAVID HUILLCA LEVA y don VLADIMIR ALFREDO DIONISIO ARMAS, al Contrato Docente a Plazo Determinado.

Declarar desiertas dos plazas del Contrato Docente a Plazo Determinado del Nivel A, 20 horas de la Facultad de Ciencias Matemáticas por renuncia y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Declarar desiertas cuatro plazas de nivel A, 20 horas y cinco plazas de nivel A, 10 horas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Matemáticas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07270-R-17 de fecha 29 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00272-D-FISI-17 de fecha 10 de agosto del 2017 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y las horas que en cada caso se señala, por el período del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017 con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS
Alvarado Herrada, Edgar Francisco	A	20
Valcarcel Ascencios, Sergio Paulo	A	20
Ormeño Rojas, Robert Eduardo	A	20
Benavente Orellana, Edwin Hugo	A	20

Declarar desierta una plaza de nivel A, 20 horas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07271-R-17 de fecha 29 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 414-D-FCF-17 de fecha 14 de agosto del 2017 de la Facultad de Ciencias Físicas, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y las horas que en cada caso se señala, por el período del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS
Flores Daorta, Sthy Warren	B	40
Adriano Peña, Rolando Wilder	B	40
Laván Quiróz, David Alfonso	B	40
Quijano Vargas, Julio Jesús	A	20

Aceptar la renuncia formulada por don RICARDO ENRIQUE MORENO BRIONES y don GALO EMILIO SISNIEGAS CHARCAPE, al Contrato Docente a Plazo Determinado.

Declarar desiertas dos plazas desiertas del Contrato Docente a Plazo Determinado, una del nivel A, 40 horas y una de nivel B, 40 horas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Físicas por renuncia y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Declarar desiertas dos plazas en el nivel A, 10 horas, tres plazas en el nivel A, 20 horas y una plaza en el nivel A, 40 horas, para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Físicas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07272-R-17 de fecha 29 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0355-FO-D-17 de fecha 09 de agosto del 2017 de la Facultad de Odontología, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y las horas que en cada caso se señala, por el periodo del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APellidos y Nombres	Nivel	Horas
Rufasto Goche, Katherine Susan	A	10
Vasquez Zea, Any Zarela	A	10
Alayo Canales, Cecilia Magali	A	10
Gómez Carrión, Christian Esteban	A	20
Terrel Navarro, Elvis Pablo	A	20
Piscoche Botello, César Augusto	A	20
Canales Huarhua, Johnny Gustavo	A	10
Lúcar Flores, Cecilia Mercedes	A	20
Valenzuela Narváez, Rocio Violeta	A	10
Sotomayor León, Gino Aurelio	A	10
Morante Maturana, Sara Angélica	A	10
Salcedo Nuñez, Fernando Alex	A	10
Mayta Tovalino, Frank Roger	A	10
Lamas Lara, Victor Fernando	A	10
Siguas Meneses, Daisy Mavel	A	10
Palomino Gómez, Sandra Patricia	A	20
Fariás Vera, Javier	A	20
Cárdenas Flores, Carol Magaly	A	20
Paredes Paredes, Ney Alberto	A	20
Ruiz Yasuda, Catherine Christie	A	20
Velazco Tapia, Carlos César	A	20
Luque Luque, Hugo Javier	A	10
Vélez Taboada, Luis Carlos	A	10
Rivas Almonte, Ursula Ofelia	A	20
Barzola Loayza, Marya Graciela	A	20
López Ramos, Roxana Patricia	A	20
Flores Leiva, Mardonio Elmer	A	10
Franco Quino, César Ivanovich	A	20
Palomino Flores, Christian Manuel	A	10
Aguirre Siancas, Elías Ernesto	A	20
Bouroncle Sacin, Jorge Enrique	A	10
Quispe Salcedo, Ángela	A	20
Aguirre Morales, Anita Kori	A	10
Paredes Nomberto, Frank Michael	A	10
Ascanoa Olazo, Jimmy Antonio	A	10
Mezzich Gálvez, Jorge Luis	A	20
Caycho Valencia, Felix Alberto	A	20
Bernuy Torres, Luis Alexis	A	20

Declarar desierto siete (07) plazas de nivel A, de 20 horas y veinticinco (25) plazas de nivel A, de 10 horas, para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Odontología, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Resolución Rectoral N° 07273-R-17 de fecha 29 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 642-D-FCE-17 del 22 de setiembre del 2017 de la Facultad de Ciencias Económicas, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel, horas y periodo que en cada caso se señala, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS	PERIODO
Carrasco Villanueva, Marco Alberto	A	10	Del 14 de agosto al 31 de diciembre del 2017
Crispin Cunya, Marianella	A	10	
Javier Jara, Juan José	A	20	
Jimenez Palacios, Guillermo Augusto	A	10	
Mosqueira Lovón, Guillermo	A	10	
Ñañez Loza, Rolando Edman	A	10	
Pino Romero, Neisser	A	40	
Vilchez Neira, Diego Franco	A	10	
Huaman Villavicencio, Eduardo Daniel	A	20	
Melgarejo Morales, Javier Ricardo	A	20	
Recuay Condor, Carlos Manuel	A	20	
Vera Oviedo, Sabino Roberto	A	20	
Moya Villanueva, Gonzalo Rafael	A	20	
Chihuahua Peche, Jaime Luis	A	40	
Frias Ureta, Lourdes Marjorie	A	10	del 29 de agosto al 31 de diciembre del 2017
Guillen Longa, Ángel Romel	A	10	
Aliaga Castro, Silvino	A	10	
Muñoz Vara, Julio Raúl	A	10	
López Vásquez, Cinthya	A	10	
Chuquimia Castillo, Juan	A	20	
Maurtua Alva, José Gabriel Eduardo	A	10	
Figuroa Bazán, Enver Machel	A	20	
Rebatta Trujillo, Luis Rodolfo	A	20	

Resolución Rectoral N° 07276-R-17 de fecha 29 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 405-D-FIEE-17 de fecha 24 de agosto del 2017 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y las horas que en cada caso se señala, por el periodo del 28 de agosto al 31 de diciembre del 2017, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS
Moscoso Sánchez, Jorge Elías	A	20
Moreno Paredes, Carlos Alberto	A	20
Manco Vásquez, Julio César	A	20

Resolución Rectoral N° 07277-R-17 de fecha 29 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 00563 y 0706-FFB-D-17 de fechas 10 y 20 de agosto del 2017, respectivamente, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel, y las horas que en cada caso se señala, por el periodo del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS
SOLANO CANCHAYA GABRIELA NORMA	A	20
CANALES MORMONTOY PAMELA ELIZABETH	A	20

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA BÁSICA Y APLICADA

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS
ABARCA HEREDIA FELICITA	A	20

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FARMACOLOGÍA, BROMATOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA

APellidos y Nombres	Nivel	Horas
ALVARADO HERRADA MABEL ADELAIDA	A	20

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA BÁSICA Y APLICADA

APellidos y Nombres	Nivel	Horas
VARGAS HUILLCANINA MARIA GENOVEVA	A	10

Resolución Rectoral N° 07280-R-17 de fecha 29 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 1480-D-FE-17 de fecha 19 de setiembre del 2017 de la Facultad de Educación, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y las horas que en cada caso se señala, por el periodo del 20 de setiembre al 31 de diciembre del 2017, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

<i>NOMBRES Y APELLIDOS</i>	<i>NIVEL</i>	<i>HORAS</i>
<i>JAVIER ALDO DURÁN FALCÓN</i>	<i>A</i>	<i>10</i>
<i>JADIRA DEL ROCÍO JARA NUNAYALLE</i>	<i>A</i>	<i>10</i>

Resolución Rectoral N° 07281-R-17 de fecha 29 de noviembre de 2017.

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0376/FIGMMG-D/17 de fecha 10 de agosto del 2017 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y horas que en cada caso se señala, por el periodo del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2017, con cargo a los recursos del Tesoro Público:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA

PELIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS
Alván De La Cruz, Aldo Alfonso	A	20
Terrones Alvarado, José Alberto	A	10
Torres Guerra, Jesús Alberto	A	20
Yparraquirre Calderón, Jose Andres	A	20

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS

APELIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS
Anaya Dionicio, Gustavo Adolfo	A	10
Carranza Valdivieso, José Mercedes	A	10
Coronado Falcón, Rosa Amelia	A	20
Farje Vergaray, Italo	A	10
Huamani Huaccán, Alfredo Matías	A	10
Ramón Toribio, Concepción Santos	A	10
Soto Yen, Jorge Enrique	A	20

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA METALÚRGICA

APELIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS
Leguía Letellier, Juan José	A	20
Pillihumán Zambrano, Adolfo	A	20

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS
Ramírez Pejerrey, Víctor Nicolás	A	10
Mendoza Zavala, Antonio	A	20
Atuncar Yrribari, José Freddy	A	20
Pehovaz Alvarez, Humberto Iván	A	20
Ríos Velarde, Jorge Antonio	A	20
Sifuentes Jiménez, Armando Israel	A	20

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	HORAS
Armas Blancas, Alex Segundino	A	10
Aviles Pavon, Martha Kelly	A	20
Carbonel Huaman, Carlos Augusto Antonio	A	20
Díaz Lazo, Joel Hulmer	A	10
Espinoza Farfán, Eduardo Ronald	A	10
Mayor Pastor, Santiago	A	10
Medina Peralta, Elvis Javier	A	10

Declarar desierta una (01) plaza de nivel A, de 10 horas y cinco (05) plazas de nivel A, de 20 horas, para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

Señor Rector: ¿Alguna observación a estas resoluciones? Se aprueba con la abstención de los alumnos.

Entramos a la sección pedidos.

5. PEDIDOS

Profesor Fernando Parodi: Mañana empieza el mes de diciembre, el sindicato presentó su pliego de reclamos el año pasado el 21 de noviembre. Servir le ha llamado la atención a la universidad por no haber constituido hasta ahora la comisión paritaria de discusión del pliego de recamos. Invoco a manera de pedido que el día de mañana salga la resolución con los miembros de la comisión paritaria que forman parte del rectorado, porque los miembros de la comisión paritaria del sindicato hace un año que están vigentes.

El segundo pedido, todos los que están acá, cuando fueron nombrados fueron nombrados con resolución rectoral; cuando fueron ratificados fueron ratificados con resolución rectoral, igual cuando fueron promocionados, por qué ahora se despide a los profesores con una simple carta de despido firmada por un jefe de recursos humanos. Lo lógico sería que, si nos están despidiendo a los mayores de 80, se nos despida con resolución rectoral, así como se nos recibió en la universidad. Por qué un funcionario de tercera categoría tiene que mandarnos una carta de despido. Ese es un desprecio.

Señor Rector: No le permito que usted mencione eso para los docentes. A los docentes no se les está despidiendo. Algunos docentes han renunciado, otros han cesado, y a otros por ley se les ha retirado y eso es con resolución jefatural porque es una función de recursos humanos. Como docente usted tiene que ubicarse bien.

El primer punto sobre la comisión paritaria ya lo vamos a hacer, correcto.

Señor Oswaldo Gallegos: Dos pedidos. Creo que en aras de la paz laboral se debe prestar atención.

En relación con un beneficio de 35 y 40 años en la cual creo que ha dado un giro de 360 grados, en donde al servidor después de tres ocasiones de pasar por los filtros habían sido considerados y aprobados. Sin embargo, en la cuarta oportunidad, oficinas de términos intermedio han observado este beneficio el cual ha generado que las autoridades hagan un retroceso sobre ello. Esta es una cosa en la que hemos tratado de entrar en diálogo con el rector, pero no se ha podido. Hemos conversado con los asesores, con la vicerrectora, y en aras de lo que significa este culminar de año donde el sector trabajador en ningún momento ha hecho una cortapisa para que este trámite de la paz laboral en la universidad sea de una manera correcta. Estamos en total desacuerdo que eso suceda.

Segundo, sería bueno que se vea una reconsideración de una servidora, y acá está el Dr. Ronceros que forma parte de esa comisión de normas, en donde a una servidora no se le ha reconsiderado la contratación. La comisión que está viendo los temas con el respeto que merece, parece que no lo están viendo de una manera objetiva, legal, como corresponde, entonces, por su intermedio y me estoy refiriendo a la señora Nora Delgado Carrillo, tenemos los elementos de juicio para que se pueda reconsiderar antes de que se vaya a la vía civil y penal. La universidad no puede estar sujeta a ello y pido que eso se vuelva a la comisión para que pueda revisarlo con los elementos de juicio que tenemos.

Los estudiantes y quien les habla lo estamos haciendo de una manera correcta y responsable posible, y usted lo está viendo, yo quiero que siga así, pero necesitamos el diálogo. Hay que consensuar la parte de respeto que se merecen ustedes y también el resto de la comunidad universitaria.

Señor Rector: Para su primer pedido de 35 y 40 años. Se ha llegado a un acuerdo, se ha conversado en las comisiones y han decidido dar 2 UIT por cumplimiento de 35 y 40 años, y el período de ese pacto colectivo es del año 2017. En ese período todos aquellos que cumplan 35 años o 40 años se les otorgaban ese beneficio, pero la interpretación que han dado las otras áreas es totalmente diferente; el que cumple 40 años también quiere que se le dé por haber cumplido 35 años.

Segundo error, han dicho, como este es para 35 y 40 años para este período ahora hay que hacerlo retroactivo para años anteriores. Por favor, un pacto colectivo no puede ser retroactivo; y el efecto económico si eso se paga, ¿quién es el responsable? El jefe del pliego.

Por favor, ese un error al haber salido una resolución jefatural que conlleva a no poder cumplir. Si se va a cumplir con los que cumplen en este período, sí, no podemos discutir este tema acá porque hay comisiones que están viéndolo.

De igual manera, no les he podido recibir, señores recién estoy reincorporándome, estoy terminando varias acciones pendientes, y esto ya está decidido. Se va a pagar a los que sí cumplen 35 o 40 años este período de acuerdo con el pacto colectivo.

Segundo tema, sobre la señora Nora Delgado, se revisará, es un caso que ya se le comunicará cuál es su proceso final, pero eso sigue su proceso y las diferentes áreas serán las que tengan que pronunciarse. Señores, tengo "n" juicios por esos mismos casos. Hay personas que cuando uno va a una determinada área a ver un expediente, lo tienen guardado seis meses, no puede ser. Vayamos a ver que tenga conciencia cada servidor y que trabajen como debe de ser.

Señor Oswaldo Gallegos: La apreciación que tienen ustedes es incorrecta, pero solamente le digo, que en base a las pruebas que tenemos continuaremos en lo que significa las acciones de lucha porque también tenemos nuestra defensa y los asesores legales que nos han permitido hacer la atención de ello, los convenios colectivos es para todos, no es para un grupito.

Señor Rector: Ok.

Alumno Alberto Urquiaga: Voy a hacer un pedido y lo voy a sustentar, se lo voy a hacer llegar, voy a pedir la modificación del inciso d) 1, del artículo 16 del reglamento del consejo universitario, y lo digo así, como estudiante de derecho y de acuerdo a las funciones que se me ha hecho llegar y las cuales las voy a cumplir, no me parece serio que 24 horas se nos manden las actas y despachos, sobre todo de sanciones de trabajadores y no hayamos tenido tiempo de revisarlos. El estatuto de la universidad establece que nuestra función, en el inciso n) dice, ejercer la instancia revisora del progreso... primarios sobre los docentes, estudiantes y personal administrativo en forma de grado que lo determine los reglamentos. Yo he visto que todo lo han leído y se ha aprobado y aprobado. Yo sí he visto casos garrafales y una vez me he tenido que pelear con la gente del SUM, con un informe del departamento académico donde el SUM se entrometía, y decíamos son ustedes un ente de apoyo en el tema de los estudiantes reactualizados. Los errores que alguien pueda cometer, supuestamente esta es la instancia revisora, después se rompe acá el proceso administrativo y se va a la vía judicial. No podemos libremente pasarlo y aprobarlo.

Lo que dijo el doctor sobre esa reclamación de la persona que revalidaba, lógico estaba pidiendo el esclarecimiento, ¿y qué veía?, que no había motivación, tiene que estar sustentada. Nuestra función es revalidar y reconocer los estudios y grados, ¿quién lo hace? El consejo universitario, por lo menos hay que estar informados o traer los expedientes, ¿cómo voy a opinar sobre un resumen?

Señor Rector: ¿Cuál es su pedido?

Alumno Alberto Urquiaga: Que sea como mínimo con 72 horas de anticipación la entrega de los documentos.

Señor Rector: ¿Cuál es su pedido?

Alumno Alberto Urquiaga: Voy a pedir la modificación del inciso b. 1 del artículo 16 del reglamento del consejo para que sea considerado en el consejo de la próxima sesión.

Señor Rector: Bien, ya se tomó nota. Eso lo van a resolver cada uno de ustedes en cada una de las comisiones a las cuales se les va a incorporar hoy día.

Alumno Gerardo Salas: Solamente quiero hacer dos pedidos porque ya se ha resuelto el tema del comité de bienestar y el tema de las bolsas de trabajo. Como ya mencionó el señor rector eso está en su despacho y se va a resolver en los próximos días.

En el consejo universitario en el cual se dio posteriormente el honoris causa a Roque Benavides si mal no recuerdo, la vicerrectora hizo mención del problema de la adecuación académica de los estudiantes con repitencias. Se nos entregó una estadística y se mencionó que se habría de dar una discusión con las autoridades y con los miembros estudiantiles para resolver este problema.

El segundo precedente es que ayer salió en información pública, que SUNEDU acaba de darle licenciamiento a la UNI, ¿por qué hago alusión de eso?, porque he tenido comunicación con el tercio estudiantil de la UNI, y me informan que a pesar de ser licenciados el problema con los estudiantes observados fue negociado entre la autoridad y la propia SUNEDU bajo la figura de la adecuación académica. Bajo esa figura habría de darse distintos tipos de normativa al reglamento u otros para intentar solucionar dicho problema.

Mi pedido es que el tema relacionado a los alumnos observados en su período de adecuación que finaliza este año se amplíe mínimamente hasta el año 2018 entendiendo esta figura de la UNI o hasta el año 2019 que es el período máximo de adecuación docente que existe en San Marcos. Así como a nosotros nos van a juzgar, a los docentes les están dando plazo máximo hasta esa fecha.

Señor Rector: Presente por escrito este pedido y lo vamos a presentar como planteamiento a SUNEDU para que ellos digan si han hecho esta actividad con la UNI, puedan también hacerlo con San Marcos.

Alumno Gerardo Salas: Perfecto.

Señor Rector: Y lo pasamos en consulta a SUNEDU. Ese sería el acuerdo.

Se ha tratado de Roque Benavides y usted en su Facebook pone que nosotros el consejo universitario le hemos dado un honoris causa a Benavides sin consulta de ustedes. Participaron todos. Fue propuesta de tres decanos. Eso no lo menciona usted en su Facebook. Usted falta el respeto no solo a las autoridades sino a San Marcos.

Usted tiene que rectificarse.

Alumno Gerardo Salas: Me está acusando.

Señor Rector: Por supuesto porque es su Facebook.

Alumno Gerardo Salas: Perfecto, permítame dar mi descargo, simplemente porque aún no he terminado mi ronda de pedidos porque he hecho solo un pedido.

El descargo en torno al honoris causa es el siguiente. ¿Por qué razón es que mencioné que no hubo consenso?, porque sí había información en la Casona, pero teniendo en consideración que a media hora de dicho consejo se iba a dar el honoris causa. Entonces, ¿qué clase de consulta es esa? Eso es lo que yo hice alusión.

Señor Rector: Acá no venimos a discutir ese tema, pero no podemos aceptar agresiones de esa naturaleza. En media hora no se da un honoris causa.

Alumno Gerardo Salas: Pasando al segundo punto.

Que se emita una resolución rectoral o un oficio circular con validez transversal a las demás facultades, que precisamente faculte la matrícula de los estudiantes con pedidos en trámite porque ya es una vergüenza que hasta la presente, haya estudiantes con problemas de observancia que su trámite esté congelado. Se dijo desde inicio de año que se iba a resolver en máximo un mes, llegó el 2017-II y hubo una sesión donde hice mención de esto y tuvieron que aceptar que aun estando en el semestre par, hubo estudiantes que su trámite recién estaba siendo resuelto. Lamentablemente es que este acto administrativo no ha tenido respuesta. La gran interrogante es por qué no ha tenido respuesta; porque es una vergüenza que estando a una semana de finalizar las clases aún los pedidos para matricularse en este semestre estén en sus respectivas facultades. ¿Qué hacemos?

Señor Rector: ¿Dónde están?

Alumno Gerardo Salas: Ahí están.

Bajo la figura del caso por caso, que cuando se inició el semestre se dio la promesa de una celeridad, simplemente nos resume que en enero, febrero y marzo recién va a salir sus resoluciones, lo cual atenta contra la propia formación del estudiante.

Señor Rector: Formule su pedido por escrito.

Primero, indique qué facultades están inmersas en este asunto. No todas las facultades están inmersas.

Segundo, la solicitud, he visto algunos expedientes que están pidiendo la regularización para el 2018-I, o sea, alumnos que están con tercera, cuarta repitencia está haciendo su pedido de matrícula para el 2018-I, o sea, se están anticipando, ¿para qué?, ¿para decir que ya hicieron el trámite con anterioridad? La aplicación es de ley en ese sentido, yo quisiera que la vicerrectora académica explique bien sobre estos dos temas.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Con la venia de los consejeros tengo la obligación de señalar lo siguiente, porque hay varias cosas que ha señalado el señor de la federación universitaria.

Primero, el tema de la adecuación académica y lo que habríamos discutido en el consejo en la casona. En la casona efectivamente el señor estudiante ha planteado el mismo pedido que ahora, como estaba ya conversado y creo que ha tenido los mejores resultados y nos apena que en medio de todo el esfuerzo que se ha hecho, el señor estudiante señale dos cosas.

Hoy también señor rector vino una representante estudiantil por parte de la federación a conversar conmigo, y que sencillo es llegar y decir, no han atendido a los estudiantes. Está en camino esto, pero no hay ni un solo documento mediante el cual ellos me digan, Juan Pérez de la facultad de derecho, no se ha inscrito.

Señor rector, creo que estábamos bastantes preocupados por esta incorrección en soltar algunos mensajes como que somos tan burocráticos que no hemos resuelto el problema de los estudiantes hasta la fecha y pobre los estudiantes.

Señor rector, se ha emitido la cantidad de resoluciones para resolver los problemas de los estudiantes de cuarta repitencia en el marco de la adecuación, es decir, los estudiantes que tenían dificultad, se ha hecho sobre el particular lo siguiente.

En su oportunidad se han emitido las resoluciones. Algunas facultades excepcionalmente y casi a pedido de la propia federación, se recibió fuera de tiempo límite, y también esto está resuelto. Hay algunos estudiantes que efectivamente han pedido ampliación y han pedido 2018-I. no se puede resolver esto rector mientras no concluya el año académico. Está en conclusión el año académico. Si hay algún trámite que pueda estar en algunas de las aéreas correspondientes, porque tiene que opinar el SUM, porque tiene que opinar el propio vicerrectorado, es porque ha ocurrido lo siguiente.

Ha ocurrido que el expediente ha venido incorrecto, sin la documentación que fundamente la resolución rectoral que se emita, en ese sentido, se ha devuelto a la facultad y la facultad lo ha devuelto hace quince días, en ese orden no es responsabilidad de la alta dirección y es que el alumno no ha hecho la solicitud correctamente adjuntando lo documentos correspondientes. Entonces, bajo esas condiciones aún estamos resolviendo esto y no es que nos vamos a ir a marzo.

Me parece una incorrección sabiendo que se ha atendido la cantidad de alumnos con este problema de la forma correcta. Lo segundo, es que efectivamente se informó, pero soy testigo presencial que cuando se otorgó, y no puede quedar suelto esto porque se está grabando en directo señor rector, que a Roque Benavides le habríamos otorgado el honoris causa, media hora antes de aprobarlo en el consejo. ¡No señor rector! Fue hecho en un consejo universitario con pedido de tres facultades, y me parece que no han estado enterados, no sé la razón por la que no pudieron estar, yo soy testigo de eso.

Finalmente, respecto a la adecuación académica, efectivamente tendrán que hacer el pedido y se tendrá que evaluar en el marco de la ley y en el marco del propio reglamento que está vigente.

Decano Máximo Poma: Solicito facilidades para que algunos docentes que no hayan llenado su carga lectiva puedan hacerlo, a fin de que se llenen las calificaciones finales en el SUM.

También, la universidad veo que está adquiriendo equipos y es necesario seguridad en las facultades, y uno de esos elementos que nos puede permitir guardar nuestros equipos materiales son las cámaras de vigilancia. Sé que usted está llevando a cabo el proceso. Le pediría si pudiera agilizarlo más de tal manera que a fin de año contemos con ese dispositivo. Muchas gracias señor rector.

Alumno Vladimir Sánchez: No necesariamente estos pedidos que voy a mencionar se van a tratar en esta instancia porque también nosotros tenemos que elaborar la documentación y sustento adecuado, pero quisiera mencionar alguno de nuestros puntos.

Señor Rector: Esta es una sección pedidos, y si usted va a hacer una exposición lo vamos a hacer más extenso, quisiera darle el próximo consejo un espacio para que usted haga su exposición.

Alumno Vladimir Sánchez: En todo caso quedaría como un acuerdo para que, en la próxima sesión, voy a hacer una exposición de todos los pedidos.

Señor Rector: Correcto, no hay problema.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Requero hacer un pedido al honorable consejo por lo siguiente. Habida cuenta que este proceso de contratación de docentes con los recursos del MINEDU, bueno, ha tenido y tiene algunas dificultades, dada la razón por la cual está incluso el propio MINEDU en el vicerrectorado académico discutiendo cómo poder mejorar el proceso, está en trámite varios expedientes de la mayor parte de las facultades, y se acaba el período académico, entonces, requerimos pagar a esos profesores, han trabajado todo el periodo, y el proceso para pagar conforme a las normas del ministerio de educación es que la resolución tiene que estar fundamentada. Eso equivale a decir, envía el decano al vicerrectorado académico para que, con la aprobación del vicerrectorado académico, previo a revisar los expedientes de los ganadores y ver si cumplen con la ley, porque se está poniendo lógicamente el sello del vicerrectorado académico y la firma de quien está hablando. En ese contexto esto luego pasa a comisiones y después a consejo, y eso no va a poder ser pues para pagar en el tiempo debido, razón por la cual me permito solicitar al honorable consejo que con cargo a dar cuenta al consejo se emitan las resoluciones porque si no vamos a tener problemas con el pago de docentes que han tenido realmente primero un contrato; y segundo, en pasar por un concurso para poder enseñar todo el ciclo. Entonces, en ese sentido quisiera señor rector pedir que puedan autorizar esto.

Señor Rector: Este caso es bastante importante porque se trata de remuneraciones de los docentes, pediría aprobar en este momento en el consejo proceder al pago inclusive sin informe de comisiones, que vengan de las facultades, pase directamente, se formule y se emita la resolución rectoral con cargo a dar cuenta para el pago netamente de los docentes. ¿Estamos de acuerdo? Aprobado.

Alumno Alberto Urquiaga: No tengo problema de que a todos los profesores se les debe pagar, inclusive me siento avergonzado cuando viajo y le digo cuánto cuesta un profesor contratado en San Marcos. San Marcos en derecho a un profesor por trabajar todo el año, le pagan algo de 1200 soles. Ese pago va a ser con cargo y no sé cuándo va a ser el próximo consejo, que se nos envíe vía correo todos los expedientes, lo deben tener ahí, para poder ir leyéndolos y cuando vengamos al consejo lógicamente lo aprobaremos.

Señor Rector: No puedo enviarle todo el expediente. Le enviaremos el texto de la resolución rectoral, no habría ningún problema, pero todo el expediente no puede ser pues, es imposible. ¿Cuál es su pedido?

Decano Sergio Ronceros: Me parece que la representación estudiantil tendría que enterarse un poco más de cómo es el proceso, este tema de los contratos del concurso que la facultad de medicina, nosotros hemos tenido ciento cincuenta y tantos ingresantes, hemos tenido trescientos postulantes, y el trabajo ha representado el esfuerzo de cincuenta profesores. Es cierto que hemos cometido fallas, porque el periodo en el cual se hizo la convocatoria que no fue responsabilidad de la universidad, sino que fue responsabilidad del MINEDU, yo creo que, al revés, debería felicitarse el esfuerzo que han hecho los profesores para que ese proceso sea real y sea realizado a tiempo, y no solamente fueron los profesores, hubo representación estudiantil que estuvo permanentemente en estos procesos para verificar que todo se realice de la manera adecuada. Entonces, me parece que después de hacer el proceso, que se envíen los expedientes, no es serio pues, porque un expediente consta de cien folios por lo menos, de la Facultad de Medicina 150. ¿No sé cómo se va a enviar 150 expedientes a cada uno por correo electrónico? Hay que ser serios en este tema con las disculpas del caso.

Decano Víctor Cruz: Como presidente de la comisión que está a cargo de la evaluación de los expedientes es realmente materialmente imposible enviar la información, porque son folios y folios que no se podrían trabajar.

Señor Rector: Yo creo que no hay mala intención. La resolución sí es fácil de enviarlo, más adelante ya tendrán el tiempo suficiente para ir a secretaría, a la misma comisión, también van a formar parte de las comisiones más adelante, o sea, van a tener toda la información de primera línea.

Alumno Gerardo Salas: Solicito, se ha emitido algunas resoluciones rectorales que datan de inicio de año, he hecho el pedido el 03 de noviembre, creo que ha pasado el tiempo suficiente para que haya llegado a su despacho, me refiero a que hay tres comisiones de las cuales la federación está solicitando su participación. Creemos nosotros que es viable nuestro pedido, hay una comisión que es la comisión de trabajo encargado de realizar las coordinaciones relacionadas al desarrollo de los juegos panamericanos 2019, donde están los representantes del SITRAUMS, SUTUSM, SINDUSM, o sea, hay representación gremial en dicha comisión, es la R.R. 04737-R-16. En ese acto resolutive están los tres gremios. Solicitamos que, en el más breve plazo, nosotros nos comprometemos a entregar el lunes el nombre del representante de la federación de San Marcos.

El siguiente pedido, la R.R. 04767-R-17 conforma la comisión encargada de la reestructuración de la página web de la UNMSM. Nosotros no estamos queriendo interferir en la estructura general del diseño web, estamos solicitando enviar un representante para el diseño de la pestaña de estudiantes, porque es el directamente encargado. He hecho la consulta y me han dicho que no hay ningún problema, porque simplemente se encargarían de su pestaña y de manejar ciertos contenidos relacionados al tema netamente estudiantil.

Entiendo muy bien la alerta que acaban de manifestar los miembros del consejo, pero nosotros presentamos una solicitud para colocar un representante estudiantil que se encargaría del diseño de la parte estudiantes. No significa que va a administrar la página web si es que lo están entendiendo de ese modo, pero sí se sería el responsable de entregar el diseño y discutirlo para que eso sea la cara que se entregue ante el público, porque nosotros tenemos el correo institucional y bajo esa figura, el anterior diseño web de la universidad contaba con la pestaña gremios, entendiendo que en esa época no existía FUSM, estamos haciendo la solicitud para esa pestaña.

Señor Rector: Ya le vamos a dar respuesta a cada uno de sus pedidos.

Señor Virto Jiménez: Este pedido va en función de que los contratos de los trabajadores CAS finalizan en diciembre, y estando a que en la comisión paritaria estamos sosteniendo nosotros el punto de acuerdo de la prórroga de contratos del personal CAS para el siguiente período 2018, que estando a que el trámite de renovación está cursando recursos humanos, puedan tomar en cuenta para que el acuerdo ya tomado a nivel de mesa paritaria, se incorpore en esa resolución, justamente el Lic. Ivar, el Dr. Carcelén, son miembros de la comisión paritaria, y deben elevar en función a ese acuerdo. Ese es nuestro pedido que se cumpla de acuerdo con ese punto que se ha visto a nivel de la comisión paritaria.

Señor Rector: Ese tema es necesario que lo vea el consejo universitario, vamos a traer la renovación de los contratos del personal porque estamos entrando en una nueva estructura orgánica, estamos a la espera de una nueva ley que es de los CAS, que el parlamento también va a formular en estos días, entonces, hay que esperar una serie de antecedentes para poder tomar una decisión final en ese aspecto. La comisión puede tratar de ir viendo estos temas, pero todo tiene que estar encajado de acuerdo a ley. Estamos entrando a una parte en lo que es la capacitación de los trabajadores para otras nuevas actividades que debemos de dejar de hacer hoy en día manualmente, hay varios aspectos que hay que tratar. Este es un tema que tienen que seguir discutiendo ustedes en la comisión paritaria.

Alumno Gerardo Salas: Sucede que va a finalizar este año y creo que es momento de que exista una sesión extraordinaria para abordar los temas que no fueron discutidos inmediatamente consensuados en la mesa de diálogo, establecida entre mi estamento y las autoridades que usted envió como representantes. Voy a entregar el lunes los descargos como federación para que, asumimos la siguiente semana hacer un consejo extraordinario.

Lo otro es un pedido, que ya le hice entrega a la vicerrectora, y que también intenté comunicarme con usted, pero no hubo respuesta, y es que la universidad emita un comunicado oficial, así como hizo la facultad de derecho en razón de la amenaza del fiscal de la nación y los magistrados del tribunal constitucional. La universidad hizo réplica del comunicado oficial de la facultad de derecho y lo que estaría solicitando al consejo porque es su potestad, esto es asumir una posición u opinión medianamente calificada en torno a problemas que acontezcan a nuestra nación. Dado que la Universidad Católica, la UNI y otras universidades tanto públicas como privadas han emitido opinión debido a ese tema que afecta precisamente las bases y decisiones democráticas. Se está haciendo solicitud que este consejo tome la batuta de las universidades públicas y pueda emitir opinión en razón de lo anteriormente mencionado.

Señor Rector: Vamos a hacer una sesión extraordinaria exclusivamente para ver el tema de los docentes contratados, es un tema álgido porque afecta al presupuesto. En el mes de diciembre tenemos muchas actividades, es fin de año, estamos cerrando el período presupuestal y hay muchas actividades; asimismo tenemos el anuncio que SUNEDU va hacer la verificación de los documentos presentados para el licenciamiento lo cual va a conllevar la presencia de todos los docentes, administrativos, para lo cual vamos a solicitar la participación de todos, porque esos días son días donde no debe faltar el personal. Las autoridades deben estar con inamovilidad y pertinentemente atentos a poder resolver cualquier pregunta o solicitud de documentación que pudiera solicitar SUNEDU. Van a hacer la verificación de los laboratorios de diversas facultades. Van a pasar por las áreas administrativas. Van a revisar expedientes. Van a revisar procedimientos, reglamentos. Van a hacer seguimiento de un expediente al azar. Van a ver dónde se detuvo, cómo se detuvo y quiénes son los responsables en ese sentido. Tenemos que estar sumamente preparados. Haremos los consejos universitarios que se nos permita hacer normalmente. También tenemos que hacer en el mes de diciembre una asamblea universitaria, y cargar más al mes de diciembre es bien difícil.

Alumno Gerardo Salas: Señor rector, ¿el comunicado?

Señor Rector: No es que se trate de sacar un comunicado porque alguien lo propuso. Usted lo propuso y lo discutiremos en otro consejo y veremos si se pronuncia el consejo universitario.

Respecto al representante de los juegos panamericanos, ya salió la resolución, ustedes no han presentado el nombre, está en blanco, así que tienen que proponer a alguien, pero no digan que no se les atendió. Se les atiende, pero no hay nombres que hayan propuesto ustedes. La demora está en su cancha señores.

Señor Virto Jiménez: La resolución sale con un representante, eso es superable, mandando con un documento el nombre del representante se supera este problema.

Retomando lo que yo manifesté, toda modificatoria o si es que va haber algún cambio, y nosotros estamos luchando a nivel del congreso para que haya un cambio real a nivel de los trabajadores CAS en el cambio de un régimen laboral, pero esto no es nada seguro. Lo que nosotros estamos viendo mientras que somos CAS, resguardando casualmente nuestra prórroga de contrato, y en ese sentido, es que hay un acuerdo llegado en la mesa paritaria, y eso es lo que estamos comunicando, cualquier variación del próximo año es factible de poder tocarla.

Señor Rector: Esa parte lo manejamos con las comisiones permanentes de tal manera que se va analizando caso por caso. También hay áreas que ya no requiere de más personal, ellos son los que deciden, los jefes inmediatos superiores son los que ratifican las solicitudes, de mi parte no hay ningún inconveniente.

Alumno Vladimir Sánchez: Quería pedir si se puede informar un poco sobre el comedor universitario porque hay rumores que se volvería a cerrar el comedor. Espero que solo sean rumores y no se altere el derecho de los alumnos. Hay que recordar que en San Marcos muchos de los estudiantes somos de provincia, y el sueldo básico de nuestros padres no alcanza para cubrir nuestra alimentación.

También reforzar lo que dijo mi compañero acerca de la página web de la universidad, me causa mucha sorpresa que uno de los docentes diga, "pero eso es de acá", pues habrá que hacerle recordar a los docentes decanos que los estudiantes somos de acá, y gracias a nosotros existe la universidad y no se nos puede excluir de un espacio que es para la representación estudiantil. Esos términos de "esos", "aquellos", mencionados en las actas cuando se hizo la toma, hay que eliminar esos términos porque si vamos a comenzar a trabajar con respeto, pues respétenos a nosotros.

Señor Rector: El Dr. Poma hizo una solicitud respecto a lo que es videos, cámaras en las zonas donde siempre se generan robos. Yo creo que eso tiene que respetarse. Las cámaras no solo habrá en esos puntos sino en varios puntos de la ciudad universitaria.

Segundo, hemos detectado a alumnos que están pintarrajeando la ciudad universitaria y se les ha intervenido. No vamos a permitir que nuestra infraestructura que con gran esfuerzo estamos pintándolo, vengan alumnos y que estén pintarrajeando y lo malogren. Por eso hemos dispuesto que a las 11:00 p.m. se suspenda todas las actividades dentro de la ciudad universitaria. No debe haber nadie dentro de la ciudad universitaria.

Tercero, respecto al pedido de los comensales, no sé qué rumores hay, no sé quién ha determinado que el comedor se va a cerrar. Enero, febrero y marzo no hay clases. La ley universitaria establece dos semestres, un año que es de ocho meses, el presupuesto está distribuido de esa forma. Los que usan el comedor mayormente son de provincias, ¿cómo cojo yo presupuesto para mantener y ser operativo cuando yo necesito espacio para hacer algunas reparaciones a un comedor que va a operar ocho meses? No estamos hablando de cerrarlo, pero sí los que tienen derecho tendrán derecho, tanto los beneficios de comedor y la parte de vivienda, y que les corresponda como tal y se respeten los reglamentos, pero que no me pongan una banderola donde mencionan defensa al administrador y están queriendo cerrar el comedor, cosas que no vienen al caso. Nadie ha mencionado en absoluto eso. No sé por qué tienen temor o por qué se adelanten a esos hechos. Tranquilos. Tendremos que administrar mejor sí, tenemos que reglamentarlo mejor sí. Usted es un alumno de derecho y sabe muy bien que las leyes se han hecho para cumplirlas. Los reglamentos ordenan las cosas.

Vamos a pasar al último punto. Entrega de resoluciones rectorales a tercio estudiantil ante el consejo universitario donde se les reconoce como tal.

NOMBRES Y APELLIDOS

Eduardo Fabio Apari Cossio (Ciencias Biológicas)
Eugenio Romario Mendoza Ramírez (Medicina)
Alberto Alejandro Urquiaga Nelson (Ciencias Económicas)
Vladimir Sánchez Alvarado (IGMMYG)

Se les ha entregado la resolución rectoral que les acredita como miembros del consejo universitario.

Yo le voy a pedir que entre ustedes mismos dispongan a qué comisiones desean ser incorporados.

Secretaría General:

Las comisiones permanentes del consejo universitario son las siguientes:

Comisión Permanente de Planificación

Ciencias Contables - Presidente

Ciencias Físicas

Alumno

Comisión Permanente Asuntos Académicos y Relaciones Laborables Docentes

Facultad de Electrónica y Eléctrica - Presidente

Ciencias Contables

Alumno

Comisión Permanente de Normas

Ciencias Sociales - Presidente

Medicina

Alumno

Señor Rector: Esto lo pueden hacer ante la secretaría general para sacar la resolución de incorporación a las comisiones, ustedes distribúyanse y se incorporan.

¿De acuerdo? Bien.

Se levanta la sesión del día de hoy, muchas gracias por su asistencia.

... *